



SECRETARÍA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

**Dirección General de Recursos Materiales
y Servicios Generales**

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones

**Segunda Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica**

IA-38-520-038520001-N-47-2026

**“Servicio de mantenimiento integral a los
inmuebles de la SECIHTI”**

2026

APROBADA POR EL SUBCOMITÉ REVISOR DE
CONVOCATORIAS EN LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN
ORDINARIA DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2026.



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI".

ÍNDICE

- 1. IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS 7**
 - 1.1 DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS 7
 - 1.2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN 7
 - 1.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO 8
 - 1.4 INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN 8
 - 1.5 IDIOMA EN QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPUESTAS, LOS ANEXOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS, ASÍ COMO EN SU CASO LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN 8
 - 1.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA..... 8
 - 1.7 CRÉDITO EXTERNO O GARANTÍA DE ORGANISMOS FINANCIEROS 9
 - 1.8 IGUALDAD DE GÉNERO 9
- 2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN 9**
 - 2.1 DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES REQUERIDAS 9
 - 2.2 AGRUPACIÓN DE PARTIDAS 9
 - 2.3 PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA 9
 - 2.4 NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES 9
 - 2.5 MÉTODO DE PRUEBA E INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE LO REALIZARÁ 9
 - 2.6 TIPO DE CONTRATACIÓN 10
 - 2.7 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN 10
 - 2.8 CRITERIO DE EVALUACIÓN 10
 - 2.9 FORMA DE ADJUDICACIÓN 10
 - 2.10 MODELO DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL 11
- 3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO 12**
 - 3.1 REDUCCIÓN DE PLAZOS 12
 - 3.2 FECHA Y HORA PARA LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN 12
 - 3.3 VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES 14
 - 3.4 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA 14
 - 3.5 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES 15
 - 3.6 PROPOSICIONES A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA 16
 - 3.7 RETIRO DE PROPOSICIONES 16
 - 3.8 PROPOSICIONES CONJUNTAS 16
 - 3.9 PROPOSICIONES PARA ESTA INVITACIÓN 17
 - 3.10 FORMA DE PRESENTAR LA PROPOSICIÓN 18
 - 3.11 DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA 18
 - 3.12 REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA 18
 - 3.13 ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA 18
 - 3.14 RÚBRICA DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS 18
 - 3.15 INDICACIONES RESPECTO AL FALLO Y A LA FIRMA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL 19
- 4. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR 20**



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI".

- 5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL..... 27**
- 5.1 CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL INSTRUMENTO CONTRACTUAL RESPECTIVO..... 27
- 5.2 CAUSAS DE DESECHAMIENTO. 28
- 5.3 DECLARACIÓN DESIERTA DE INVITACIÓN. 30
- 5.4 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN..... 30
- 6. DOCUMENTOS QUE DEBE ENTREGAR EL LICITANTE CON SU PROPOSICIÓN. 30**
- 7. INCONFORMIDADES..... 30**
- 8. ANEXOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES..... 30**
- 9. NOTA INFORMATIVA OCDE..... 31**
- ANEXO AL OFICIO CIRCULAR NO. SACN13001 1 48 12003..... 31**
- 10. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES. 34**
- 11. AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS..... 36**
- 12. NOTA INFORMATIVA CADENAS PRODUCTIVAS NAFIN 36**
- ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)..... 37**
- ANEXO DOS (PROPUESTA ECONÓMICA) 56**
- ANEXO TRES (MODELO DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL) 64**
- ANEXO CUATRO (MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA) 85**
- ANEXO CINCO (ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE)..... 91**
- ANEXO SEIS (DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE)..... 93**
- ANEXO SIETE (MANIFIESTO DE NACIONALIDAD)..... 94**
- ANEXO OCHO (MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERÉS)..... 95**
- ANEXO NUEVE (DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD) 98**
- ANEXO DIEZ (MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)..... 99**
- ANEXO ONCE (MANIFESTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LAASSP) 100**
- ANEXO DOCE (TEXTO DE LA FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO)..... 101**
- ANEXO TRECE (FORMATO DE ESCRITO PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES)..... 107**



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI".

GLOSARIO

Para efectos de la presente INVITACIÓN, se entenderá por:

- 1. ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL:** Persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones del proveedor establecidos en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de las deducciones y penas convencionales y, en su caso, solicitar al área competente, la suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato, aportando los elementos conducentes, así como la restitución de los pagos en exceso.

Para administrar y verificar el instrumento contractual derivado del presente procedimiento, se observará lo indicado en las **POBALINES**.

Así también, el **ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL** será el encargado de vigilar el estricto cumplimiento del "**SERVICIO**" y de realizar las gestiones internas relacionadas con la erogación de los recursos que correspondan.

Para efectos del presente procedimiento será el **Lcdo. Daniel Hernández Contreras, Director de Servicios Generales, Obras y Control de Bienes**, adscrito a la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales** de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación o quien la supla o sustituya en el cargo o funciones.

- 2. ÁREA CONTRATANTE:** La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.
- 3. ÁREA REQUIRENTE:** La **Dirección de Servicios Generales, Obras y Control de Bienes**, adscrita a la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales** de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.
- 4. ÁREA TÉCNICA:** La **Dirección de Servicios Generales, Obras y Control de Bienes**, adscrita a la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales** de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, quien elaboró las especificaciones técnicas contenidas en el **ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)**; quien evaluará las propuestas técnicas de las proposiciones y será responsable de responder las solicitudes de aclaración al contenido de la Invitación que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes, así como atender desde el punto de vista técnico los informes de los medios de impugnación que se deriven.
- 5. CFF:** Código Fiscal de la Federación.
- 6. Compras MX:** Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal.
- 7. CONTRATO / PEDIDO / INSTRUMENTO CONTRACTUAL:** Documento a través del cual se formalizan los derechos y las obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación.
- 8. CONVOCANTE:** Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI".

9. **DOF:** El Diario Oficial de la Federación.
10. **ESCRITO LIBRE:** Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Invitación, no importando el orden y/o ubicación del contenido.
11. **FIRMA ELECTRÓNICA:** Conjunto de datos que se adjuntan a un mensaje electrónico, cuyo propósito es identificar al emisor del mensaje como autor legítimo de éste.
12. **IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
13. **INVITACIÓN:** El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en prestarlos; así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.
14. **INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
15. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
16. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
17. **LA SECRETARÍA:** Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.
18. **LICITANTE:** Persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o de Invitación a cuando menos tres personas.
19. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
20. **NORMAS:** Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, según proceda y, a falta de éstas, las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Infraestructura de la Calidad, publicada en el **DOF** el 1 de julio de 2020; en su caso, las normas de referencia o especificaciones a que se refiere dicha Ley.
21. **NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRAS MX:** Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-38-520-038520001-N-47-2026 para la contratación del "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI**".
22. **OIC:** Órgano Interno de Control en la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.
23. **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, ahora Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.



Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI".

- 24. PROVEEDOR:** Persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
- 25. RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 26. SABG:** Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
- 27. SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
- 28. SERVICIO:** "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI".
- 29. SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Además de las definiciones antes descritas, se deberán considerar las establecidas en el **ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)**; en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; su Reglamento y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI".

INVITACIÓN

"LA SECRETARÍA" invita a las personas físicas y/o morales, cuyo objeto y/o actividad económica esté relacionado con el "SERVICIO" para participar en la **Segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-38-520-038520001-N-47-2026**, relativa a la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI", en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 35, fracción II, 36, primer párrafo, 39, fracción I, 40, 44, 45, 46, 47, 48, fracción II, 49, 53, último párrafo, 55, primer y tercer párrafo 56, 65, 66 y 67 de la LAASSP, 83, 86, primer párrafo, 92, 93, 95, 99, 102, 106, 114, 129, 130 y 156 del RLAASSP; y demás disposiciones legales vigentes en la materia, conforme a las siguientes:

BASES

1. IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

1.1 DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Dependencia Convocante: Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.

Área contratante: La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.

Domicilio del Área Contratante: Avenida Insurgentes Sur Número 1582, Segundo piso Ala Norte, Colonia Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México.

La presente Invitación es emitida por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26, fracciones I, VIII y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación publicado en el DOF el 24 de enero de 2025, así como lo establecido en las POBALINES vigentes.

1.2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN

El medio del procedimiento será electrónico, por lo cual, los licitantes deberán participar únicamente a través de la Plataforma Compras MX, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 de la LAASSP, 90, penúltimo y último párrafo y 95 del RLAASSP, así como en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet" vigente, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011 (según sea aplicable), por lo que no se aceptarán propuestas de manera presencial, por medio de servicio postal o mensajería.

El carácter de la invitación es nacional, por lo que únicamente podrán participar licitantes de nacionalidad mexicana, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39, fracción I de la LAASSP.



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI".

Al tratarse de un procedimiento electrónico, con su envío, **los licitantes aceptan** que sus proposiciones y en su caso la documentación requerida, se tendrán como no presentadas cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Contratante de conformidad con el numeral 29 del "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **CompraNet**" vigente, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011 (según sea aplicable).

Asimismo, de conformidad con lo estipulado en los artículos 40, fracción VII y 86 de la **LAASSP** se hace del conocimiento de los licitantes (personas físicas y morales) interesados en participar en el presente procedimiento de contratación, que deberán inscribirse en el registro electrónico de personas físicas y morales de la **SABG**, y mantener actualizada la información que le sea requerida, conforme a los lineamientos que establezca la misma.

1.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

IA-38-520-038520001-N-47-2026

1.4 INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN

La contratación objeto del presente procedimiento para la Partida Única abarcará solo el ejercicio fiscal 2026.

1.5 IDIOMA EN QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPUESTAS, LOS ANEXOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS, ASÍ COMO EN SU CASO LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN

De conformidad con el artículo 40, fracción IV de la **LAASSP** y el artículo 83, fracción I, inciso e) del **RLAASSP** las proposiciones deberán ser presentadas en idioma español.

Los folletos, catálogos, manuales, anexos técnicos o cualquier otro documento para acreditar las especificaciones técnicas de los servicios ofertados, se podrán presentar en idioma distinto al español con su respectiva traducción simple al español del apartado que desee acreditar.

1.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para el presente procedimiento de contratación, para la **Partida Única** la Dirección de Servicios Generales, Obras y Control de Bienes cuenta con Suficiencia Presupuestal **No. 09137**, emitida por la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros, mediante la cual se certifica que se cuenta con los recursos para llevar a cabo la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI**, con cargo a la Partida Presupuestal 35101 denominada Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos.

El recurso presupuestal está sujeto al límite presupuestal asignado para la contratación del servicio, y de acuerdo al calendario presupuestal establecido por la **SHCP**, para el pago correspondiente; por lo cual, la adjudicación del servicio no podrá rebasar por ningún motivo el techo presupuestal asignado



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI".

1.7 CRÉDITO EXTERNO O GARANTÍA DE ORGANISMOS FINANCIEROS

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de Organismos Financieros Regionales o Multilaterales.

1.8 IGUALDAD DE GÉNERO

A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres (NMX-R-025-SCFI-2015), en todos los casos en la presente Invitación donde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente del género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente tanto para hombre como para mujeres.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

2.1 DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES REQUERIDAS

El presente procedimiento de contratación será por **Partida Única**, la cual se describe a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ÚNICA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI	SERVICIO	1

Las especificaciones, requisitos y cantidades para "EL SERVICIO" se encuentran descritas en el **ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)** de la presente Invitación.

2.2 AGRUPACIÓN DE PARTIDAS

No aplica.

2.3 PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA

No aplica.

2.4 NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3. **NORMAS** del **ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)** de la presente Invitación.

2.5 MÉTODO DE PRUEBA E INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE LO REALIZARÁ

No aplica.



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI".

2.6 TIPO DE CONTRATACIÓN

El instrumento contractual correspondiente que resulte del presente procedimiento de contratación será abierto por presupuesto mínimo y máximo de conformidad con el artículo 68 de la **LAASSP** y 130 del **RLAASSP**.

2.7 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

No aplica la oferta subsecuente de descuento como modalidad de contratación, por lo que será una sola fuente de servicio.

2.8 CRITERIO DE EVALUACIÓN

De conformidad con los artículos 47, segundo párrafo de la **LAASSP** y 99 del **RLAASSP**, el mecanismo de evaluación será Binario, por lo que estos servicios se adjudicarán al licitante que cumpla con todos y cada uno de los requisitos **obligatorios** y presente la propuesta económica más baja.

Para lo anterior, se realizará un análisis a la documentación presentada en la propuesta del licitante, aplicando una evaluación binaria, consiste en evaluar "**Si cumple**" o "**No cumple**", a efecto de evaluar si la misma cumplió satisfactoriamente con la documentación legal, administrativa, técnica y económica solicitada en esta Invitación, acorde a la descripción, especificaciones técnicas, alcances, condiciones, cantidades, requerimientos y plazos que se precisan en el **ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)** de la presente Invitación.

2.8.1 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

Se evaluará aplicando el mecanismo de evaluación Binario.

2.8.2 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

La evaluación de las proposiciones económicas será realizada por el Área Contratante y el Área Requirente.

Para la evaluación de la propuesta económica que presenten los licitantes, se considerará el **SUBTOTAL DEL SERVICIO OFERTADO, SIN IVA** del **ANEXO DOS (PROPUESTA ECONÓMICA)**.

Cuando se presente un error de cálculo en la propuesta económica, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la contratante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el dictamen que sustente el fallo. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma. Lo anterior, con fundamento en el artículo 103 del **RLAASSP**. Lo que se hará constar en el dictamen que sustente el fallo.

2.9 FORMA DE ADJUDICACIÓN

"**EL SERVICIO**" objeto del presente procedimiento de contratación será adjudicado por **PARTIDA ÚNICA** al licitante cuya proposición resulte solvente y reúna las condiciones legales, administrativas, técnicas, económicas y las especificaciones establecidas en la presente Invitación y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y la proposición solvente sea también la económicamente más baja, en apego al artículo 47, segundo párrafo de la **LAASSP**.



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI".

2.10 MODELO DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL

Se adjunta como **ANEXO TRES (MODELO DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL)** que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Invitación, al cual estará obligado el "PROVEEDOR".

De conformidad con el artículo 66, párrafo segundo de la **LAASSP** y artículo 126, fracción IV del **RLAASSP** en caso de discrepancia entre el contenido del instrumento contractual y el de la presente Invitación, prevalecerá lo estipulado en ésta última y en su caso las respuestas a las solicitudes de aclaración al contenido de la Invitación.

2.10.1. PLAZO DE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO;

La vigencia del instrumento contractual será a partir de su suscripción y hasta el **31 de diciembre de 2026**.

El plazo para la prestación del servicio será a partir del día siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el **31 de diciembre de 2026**.

2.10.2. LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO, EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA;

No aplica pago en moneda extranjera.

El pago se realizará en Moneda Nacional, de conformidad con lo establecido en los artículos 66, fracción XIII de la **LAASSP**, 7 y 8 de la **Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos**.

2.10.3. FORMA DE PAGO;

De conformidad con lo dispuesto en las **CONDICIONES CONTRACTUALES** del **ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)** de la presente Invitación.

2.10.4. LOS SEGUROS QUE, EN SU CASO, DEBEN OTORGARSE, INDICANDO LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE AMPARARÍAN Y LA COBERTURA DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE;

No Aplica.

2.10.5. LAS DEDUCCIONES QUE, EN SU CASO, SE APLICARÁN CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR EL PROVEEDOR, EN LA CONTRATACIÓN;

De conformidad con lo establecido en las **CONDICIONES CONTRACTUALES** del **ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)** de la presente Invitación.

2.10.6. LAS PENAS CONVENCIONALES QUE, EN SU CASO, SE APLICARÁN CON MOTIVO DE ATRASO EN QUE PUDIERA INCURRIR EL PROVEEDOR, EN LA CONTRATACIÓN;



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI".

De conformidad con lo establecido en las **CONDICIONES CONTRACTUALES** del **ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)** de la presente Invitación.

2.10.7. EL SEÑALAMIENTO DE QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE O INDIVISIBLE Y QUE EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS QUE PROCEDAN;

La garantía de cumplimiento del instrumento contractual será **DIVISIBLE** y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

La garantía relativa al cumplimiento del **INSTRUMENTO CONTRACTUAL** deberá constituirse por el **"PROVEEDOR"**, en los términos de los artículos 69, fracción II y 70, fracción I de la **LAASSP** y 151 del **RLAASSP**, mediante fianza, depósito en efectivo, cheque de caja o cheque certificado

La garantía de cumplimiento del instrumento contractual se establece por el 10% (diez por ciento) del presupuesto máximo del instrumento contractual antes de IVA y deberá entregarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la suscripción del instrumento contractual.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el apartado **CONDICIONES CONTRACTUALES** del **ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)** de la presente Invitación.

2.10.8. LA PREVISIÓN DE QUE DEBERÁ AJUSTARSE LA GARANTÍA OTORGADA CUANDO SE MODIFIQUE EL MONTO, PLAZO O VIGENCIA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL;

De conformidad con lo dispuesto el apartado **CONDICIONES CONTRACTUALES** del **ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)** de la presente Invitación.

2.10.9. EL DESGLOSE DE LOS IMPORTES A EJERCER EN CADA EJERCICIO, TRATÁNDOSE DE INSTRUMENTOS CONTRACTUALES QUE ABARQUEN MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL;

No aplica.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO

3.1 REDUCCIÓN DE PLAZOS

No Aplica.

3.2 FECHA Y HORA PARA LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN

Acto	Fecha	Horario	Lugar
Publicación de la Invitación Compras MX en y	26 de junio de 2026	No aplica	A través de la Plataforma Compras MX: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx



Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI".

Acto	Fecha	Horario	Lugar
Página de Internet de la SECIHTI.			A través de la Página de Internet de la SECIHTI: https://secihti.mx/administracion-y-finanzas/licitaciones-publicas/bases/
Presentación y de Apertura de Proposiciones.	03 de julio de 2026	A las 12:00 horas Ciudad de México (GMT-6)	El acto se realizará a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada Compras MX. Al tratarse de una Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, los licitantes únicamente podrán participar en los actos a través de ese medio. https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/
Acto de Notificación de Fallo.	07 de julio de 2026	A las 12:00 horas Ciudad de México (GMT-6)	El acto se realizará a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada Compras MX. Al tratarse de una Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, los licitantes únicamente podrán participar en los actos a través de ese medio. https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI".

Acto	Fecha	Horario	Lugar
Firma del instrumento contractual.	A más tardar el 28 de julio de 2026	No aplica	A través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En el caso de que exista alguna falla técnica, de no acreditarse los cursos, el alta de usuarios en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos o cualquier causa ajena a la contratante y al "PROVEEDOR", se procederá a la firma del mismo de forma autógrafa en la misma fecha con un horario de 09:00 a 17:30 horas en Avenida Insurgentes Sur Número 1582, Segundo piso Ala Norte (Subdirección de Contratos y Convenios), Colonia Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México.

Los actos del procedimiento se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Insurgentes Sur Número 1582, Segundo piso Ala Norte, Colonia Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México.

No se omite señalar que con fundamento en el artículo 35 de la LAASSP, a los actos del procedimiento de invitación podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

3.3 VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

No aplica.

3.4 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 114 del RLAASSP, los licitantes que deseen realizar aclaraciones deberán plantearlas de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona y habrán de hacerlo únicamente a través de la Plataforma Compras MX, en el apartado correspondiente.

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la Contratante.



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI".

El plazo para enviar dichas solicitudes de aclaración será a partir de la publicación de esta Convocatoria y hasta las **11:00 horas del 29 de junio de 2026** a fin de darle respuesta **el mismo día por el mismo medio**.

La Contratante procederá a enviar, a través de Compras MX, en el apartado correspondiente, las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas, éstas se informarán tanto al solicitante como al resto de los licitantes.

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 43 de la **LAASSP**, cualquier modificación a la Convocatoria de la invitación, incluyendo las que resulten de las aclaraciones, formará parte de la Convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

3.5 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

El acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la **LAASSP** y 92 del **RLAASSP**; por lo que los licitantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 40, fracción VI de la **LAASSP**, para intervenir en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones deberán manifestarlo mediante escrito firmado por el licitante o su representante, bajo protesta de decir verdad, en el que especifique que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica **ANEXO TRECE (FORMATO DE ESCRITO PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES)**.

Las proposiciones se recibirán a través de Compras MX, por lo que se estará a lo dispuesto en el "**Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet**" vigente, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011 (según sea aplicable) y el soporte documental deberá remitirse de forma legible (en archivo PDF sin utilizar baja resolución, formato imagen o equivalente).

Si por causas ajenas a la voluntad de la **SABG** como responsable de la Plataforma Compras MX o de la Contratante, no fuera posible abrir los archivos que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Una vez recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas a través de Compras MX, se procederá a la apertura de todas y cada una de ellas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la propuesta de conformidad con lo establecido el artículo 92 del **RLAASSP**.

Las propuestas económicas se imprimirán y las propuestas legales-administrativas y técnicas se grabarán en CD, por lo cual el servidor público que presida el evento y el representante del Área Requirente rubricarán las mismas.

Con el propósito de proporcionar a los licitantes toda la información necesaria, la Contratante proporciona el siguiente link del "**Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet**" vigente.



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI".

<https://compras.mx.buengobierno.gob.mx/compras-mx>

3.6 PROPOSICIONES A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA

No habrá recepción de proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

3.7 RETIRO DE PROPOSICIONES

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos en la presente Invitación, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la presente Invitación hasta su conclusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, noveno párrafo de la **LAASSP** y el artículo 83, fracción III, inciso c) del **RLAASSP**.

3.8 PROPOSICIONES CONJUNTAS

En apego a lo establecido en el artículo 113 del **RLAASSP** y en virtud de que la Contratante estima conveniente fomentar la participación de las **MIPYMES**, para este procedimiento resulta aplicable la presentación de proposiciones conjuntas, de conformidad con lo establecido en los artículos 45, cuarto, quinto y sexto párrafo de la **LAASSP** y 88 del **RLAASSP**.

En caso de proposiciones conjuntas deberá presentarse el convenio correspondiente en los términos del **ANEXO CUATRO (MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA)** de la presente Invitación y deberán cumplir los siguientes requisitos:

El representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el instrumento contractual dicho convenio formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos, para lo cual deberán de firmar todos los representantes de las personas físicas y/o morales que hayan firmado el convenio de participación conjunta, o el representante de la nueva sociedad, lo cual deberá de constar en escritura pública.

Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar las solicitudes de aclaración al contenido de la Invitación.

Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

1. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
2. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI".

3. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Invitación;
4. Descripción de las partes objeto del instrumento contractual que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
5. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria, para efectos del procedimiento de contratación y del instrumento contractual, en caso de que se les adjudique el mismo.

En caso de presentar propuesta conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los siguientes escritos:

1. Acreditamiento de la existencia legal y personalidad jurídica y datos de notificación (**ANEXO CINCO**).
2. Dirección de correo electrónico (**ANEXO SEIS**).
3. Manifiesto de nacionalidad (**ANEXO SIETE**).
4. Manifiesto de no conflicto de interés (**ANEXO OCHO**).
5. Declaración de Integridad (**ANEXO NUEVE**).
6. Manifiesto de Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas (**ANEXO DIEZ**).
7. Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la **LAASSP** (**ANEXO ONCE**).
8. Manifestación de no beneficios o ventajas indebidas, establecido en el artículo 40, fracción XX de la **LAASSP** y 83, fracción VI, inciso i) del **RLAASSP**.
9. Manifestación de no subcontratación establecido en el artículo 40, fracción XXI de la **LAASSP** y 83, fracción VI, inciso j) del **RLAASSP**.
10. Opiniones de cumplimiento en materia fiscal, de seguridad social y aportaciones patronales y entero de descuentos (**Requisitos Optativos Números: 14, 15 y 16 de la documentación de carácter Legal-Administrativa requerida por la Contratante de la presente Invitación, en su caso**).

En caso de que se presente proposición conjunta y no se presente el convenio de participación conjunta, afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

3.9 PROPOSICIONES PARA ESTA INVITACIÓN

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por **partida única** en el presente procedimiento de contratación, ya sea por sí mismo, o como integrante de una proposición conjunta en el entendido que la presentación es a elección de cada licitante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, noveno párrafo de la **LAASSP** y el artículo 83, fracción III, inciso e) del **RLAASSP**.



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI".

3.10 FORMA DE PRESENTAR LA PROPOSICIÓN

La **proposición, enviada a través de la Plataforma Compras MX**, deberá ser firmada electrónicamente, utilizando la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT), para el cumplimiento de obligaciones fiscales para participar en los procedimientos de contratación, ello de conformidad con el numeral 16 del "**Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet**" vigente, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011 (según sea aplicable).

La propuesta técnica y económica, así como la documentación legal y administrativa deberán contar con firma autógrafa digitalizada.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

La falta de alguna o algunas hojas con folio no afectará la solvencia de la proposición y no motivará su desechamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 del **RLAASSP**, siempre y cuando se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad.

3.11 DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

La entrega de proposiciones será a través de Compras MX, los archivos serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la **SABG**.

3.12 REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Con relación a lo establecido en el artículo 45, tercer párrafo de la **LAASSP**, no aplicará la revisión de la documentación adicional presentada por el licitante en su proposición, no solicitada en el presente procedimiento de contratación.

3.13 ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante el envío a través de Compras MX de un escrito en el que el firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada de conformidad con lo previsto en el artículo 93 del **RLAASSP**. Para este caso podrá utilizarse el **ANEXO CINCO (ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE)**.

3.14 RÚBRICA DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS

Serán rubricadas las propuestas presentadas conforme al **ANEXO DOS (PROPUESTA ECONÓMICA)**, por el representante del área requirente y el representante del área contratante que asistan al acto de presentación y apertura de proposiciones.



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI".

3.15 INDICACIONES RESPECTO AL FALLO Y A LA FIRMA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

a) FALLO

El fallo se emitirá de conformidad con el artículo 49 de la **LAASSP**, el cual contendrá el lugar y horario para la firma del instrumento contractual en la fecha y hora establecida en el numeral **3.2 FECHA Y HORA PARA LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN** de la presente Invitación, en caso de que en la fecha originalmente prevista no se pueda emitir, el mismo podrá ser diferido en los términos del artículo 46, fracción II de la **LAASSP**.

El contenido de dicho fallo se difundirá a través de Compras MX el mismo día en que se emita, en el entendido de que esta publicación sustituye a la notificación personal.

b) FIRMA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL

El licitante adjudicado deberá firmar el instrumento contractual **dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación**, sin perjuicio de que con la citada notificación se realice la requisición del "**SERVICIO**" objeto de la presente Invitación.

La firma del instrumento contractual se realizará conforme a los artículos 66 y 67 de la **LAASSP**, en la forma señalada en el numeral **3.2 FECHA Y HORA PARA LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN** de la presente Invitación, si la fecha se encuentra rebasada con motivo de los diferimientos de los actos, la firma del instrumento contractual se realizará en la fecha que se señale en el acta del fallo y, en defecto de tales previsiones, la firma del instrumento contractual se realizará dentro de los **15 (quince) días hábiles siguientes a la notificación de la notificación de la adjudicación**.

c) FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL

Dentro de los **15 (quince) días hábiles siguientes a la emisión del fallo respectivo** y en términos del "**MANUAL de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**", se deberá utilizar el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij>

Cabe señalar que previo a la firma del instrumento contractual el "**PROVEEDOR**" deberá presentar la siguiente documentación:

✓ **En caso de personas físicas:**

- Acta de nacimiento y Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Identificación oficial vigente.



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI".

✓ **En el caso de personas morales:**

- Acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, debidamente inscritas en el Registro Público de Comercio, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Código de Comercio.
- Poder del representante legal de la empresa, en donde demuestre tener facultades para la firma del contrato o pedido (mínimo para actos de administración).
- Identificación oficial vigente del representante legal.

✓ **Para personas físicas y morales:**

- Constancia de situación fiscal, y/o documento en el que se identifiquen las actividades que tienen registradas ante el SAT.
- Comprobante de domicilio fiscal y/o para recibir y oír notificaciones en los Estados Unidos Mexicanos, con una antigüedad no mayor a 3 meses a la suscripción del contrato o pedido respectivo.
- Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del **CFF**.
- Para los efectos del artículo 32-D del **CFF** deberá presentar el documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos sin adeudos emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.
- Estado de cuenta en donde se indiquen los datos de la cuenta bancaria.

4. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
A) Documentación de carácter Legal – Administrativa requerida por la Contratante.						
1	Acreditamiento de la personalidad jurídica.	Artículos 40, fracción VIII de la LAASSP , 83, fracción III, inciso g) y 93, párrafo primero del RLAASSP .	Que el escrito contenga: 1. La manifestación bajo protesta de decir verdad de que el Licitante y su Representante Legal, cuentan con facultades suficientes para suscribir proposiciones y en su caso firmar el instrumento contractual respectivo. 2. Que contenga todos y cada uno de los datos establecidos en el ANEXO CINCO (ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE) .	CINCO	Obligatorio (requisito indispensable)	Sí



Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI".

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
A) Documentación de carácter Legal – Administrativa requerida por la Contratante.						
			3. Nombre y firma autógrafa digitalizada del Licitante o su Representante Legal.			
2	Dirección de Correo Electrónico del Licitante.	Artículo 83, fracción VI, inciso d) del RLAASSP .	Que el escrito contenga: 1. Correo Electrónico del Licitante. 2. Nombre y firma autógrafa digitalizada del Licitante o su Representante Legal.	SEIS	Obligatorio (requisito indispensable)	SÍ
3	Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP.	Artículos 40, fracción IX de la LAASSP y 83, fracción VI, inciso e) del RLAASSP .	Que el escrito contenga: 1. La manifestación bajo protesta de decir verdad por parte del Licitante o su Representante Legal, de que éste NO se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 71 y 90 antepenúltimo párrafo de la LAASSP . 2. Nombre y firma autógrafa digitalizada del Licitante o su Representante Legal.	ONCE	Obligatorio (requisito indispensable)	SÍ
4	Declaración de Integridad.	Artículos 40, fracción X de la LAASSP y 83, fracción VI, inciso f) del RLAASSP .	Que el escrito contenga: 1. La declaración bajo protesta de decir verdad por parte del Licitante o su Representante Legal, de que se abstendrán por sí o por interpósita persona de adoptar conductas u otros aspectos para que los servidores públicos de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. 2. Nombre y firma autógrafa digitalizada del Licitante o su Representante Legal. 3. Que se presente en hoja membretada del licitante.	NUEVE	Obligatorio (requisito indispensable)	SÍ
5	Manifiesto de Nacionalidad.	Artículos 58, primer párrafo y 83 del RLAASSP .	Que el escrito contenga: 1. La manifestación bajo protesta de decir verdad de la Nacionalidad del Licitante.	SIETE	Obligatorio (requisito indispensable)	SÍ



Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI".

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
A) Documentación de carácter Legal – Administrativa requerida por la Contratante.						
			2. Nombre y firma autógrafa digitalizada del Licitante o su Representante Legal.			
6	Identificación oficial vigente por ambos lados con fotografía, nombre y firma del Representante Legal.		<p>1. La copia simple deberá ser legible.</p> <p>2. El documento se deberá encontrar vigente y deberá contener nombre, firma autógrafa digitalizada y fotografía del Licitante o su Representante Legal.</p> <p>Para la Cédula profesional se verificará la autenticidad a través de la página de internet oficial de la Secretaría de Educación Pública, en la siguiente liga:</p> <p>https://cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/presidencia/indexAvanzada.action</p>	No aplica	Obligatorio (requisito indispensable)	Sí
7	Manifestación de estratificación de MIPYME.	Artículos 49, fracción VI, inciso f), 57 y 83 fracción VI, inciso k) y fracción VIII, inciso e) del RLAASSP.	<p>Se verificará que el escrito contenga:</p> <p>1. En caso de ser emitido por el Licitante a manifestación bajo protesta de decir verdad señalando que se encuentra constituido conforme a las leyes mexicanas,</p> <p>2. Indique el RFC, el tope máximo combinado y la indicación de la estratificación respectiva, conforme a lo indicado en el ANEXO DIEZ (MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)) que se acompaña a esta Invitación.</p> <p>3. Nombre y firma autógrafa digitalizada del Licitante o su Representante Legal.</p> <p>4. Que se presente en hoja membretada del licitante.</p> <p>En caso de documento emitido por la Secretaría de Economía se verificará que el documento se encuentre vigente, a nombre del Licitante e indique el nivel de estratificación.</p>	DIEZ	Optativo	Sí (En caso de que el licitante manifieste pertenecer a la estratificación de MIPYME)
8	Convenio de Participación Conjunta y declaración de integridad por cada uno de los LICITANTES que	Artículos 45 cuarto párrafo de la LAASSP, 83, fracción VI, inciso l) y 88, fracciones II y III del RLAASSP.	<p>El Convenio de Participación Conjunta deberá cumplir con lo siguiente:</p> <p>1. Este debidamente firmado por los Representantes legales, así como el nombre del mismo.</p>	CUATRO	Obligatorio para los licitantes que presenten proposiciones conjuntas	Sí



Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI".

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
A) Documentación de carácter Legal – Administrativa requerida por la Contratante.						
	participan en el Convenio.		<p>2. Que de conformidad con el artículo 88 del RLAASSP, que cada empresa participante adjunte debidamente firmados y requisitados los Anexos CINCO, SEIS, SIETE, OCHO, NUEVE y ONCE, en caso de que el licitante manifieste pertenecer a la estratificación de MIPYME el Anexo DIEZ y en su caso, presentar los documentos de los requisitos 10, 11, 14, 15 y 16 del presente inciso A).</p> <p>3. Se encuentre debidamente requisitado conforme al modelo indicado en el ANEXO CUATRO (MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA) y firmado por los Representantes Legales de cada una de las empresas participantes.</p> <p>4. Que se presente en hoja membretada del licitante.</p>			
9	Manifestación de no conflicto de interés.	Artículos 40, fracción XI de la LAASSP y 83, fracción VI, inciso h) del RLAASSP	<p>a) El licitante deberá presentar el acuse de presentación de manifestación de no conflicto de interés el cual se genera a través de la dirección electrónica:</p> <p>https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SM P-web/loginPage.jsf</p> <p>O en su caso podrá presentar</p> <p>b) Escrito que debe contener:</p> <p>1. La declaración bajo protesta de decir verdad por parte del Licitante o su Representante Legal en el que manifieste que ni él ni los socios y accionistas que ejercen control sobre la sociedad, desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, no se actualiza un Conflicto de Interés con la formalización del instrumento contractual, con la información mínima señalada en el ANEXO OCHO (MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERÉS) de la presente Invitación.</p> <p>2. Nombre y firma autógrafa digitalizada del Licitante o su Representante Legal.</p> <p>3. Que se presente en hoja membretada del licitante.</p>	OCHO	Obligatorio (requisito indispensable)	Sí



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI".

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
A) Documentación de carácter Legal – Administrativa requerida por la Contratante.						
10	Manifestación de no beneficios o ventajas indebidas.	Artículos 40, fracción XX de la LAASSP y 83, fracción VI, inciso i) del RLAASSP	Que el escrito contenga: 1. La manifestación bajo protesta de decir verdad que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento. 2. Nombre y firma autógrafa digitalizada del Licitante o su Representante Legal.	No aplica	Obligatorio (requisito indispensable)	SÍ
11	Manifestación de no subcontratación.	Artículos 40, fracción XXI de la LAASSP y 83, fracción VI, inciso j) del RLAASSP.	Que el escrito contenga: 1. La manifestación bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento. 2. Nombre y firma autógrafa digitalizada del Licitante o su Representante Legal.	No aplica	Obligatorio (requisito indispensable)	SÍ
12	Formato de escrito para participar en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	Artículo 40, fracción VI de la LAASSP.	Que el escrito contenga: 1. La manifestación bajo protesta de decir verdad en el que especifique que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. 2. Nombre y firma autógrafa digitalizada del Licitante o su Representante Legal.	TRECE	Obligatorio (requisito indispensable)	SÍ

Documentos optativos que el licitante podrá presentar como parte de su Documentación de carácter Legal – Administrativa requerida por la Contratante:

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán
A) Documentación de carácter Legal – Administrativa requerida por la Contratante.			
13	Acta Constitutiva (Personas Morales) o Constancia de Situación Fiscal (Personas Físicas).	Expedido por autoridad mexicana en el que se desprenda que su objeto social sea compatible con el "SERVICIO" objeto del presente procedimiento de contratación.	1. Que el documento presentado indique que cuenta con actividades comerciales o profesionales relacionadas con el "SERVICIO" objeto de la presente Invitación. 2. El documento presentado deberá ser legible. 3. Deberá presentar su inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Comercio de la Entidad que corresponda.
14	Cumplimiento de obligaciones fiscales – SAT.	Artículo 32-D del CFF, las reglas 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el DOF el 28 de diciembre de 2025.	Documento VIGENTE CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES , expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del CFF y a las reglas 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el DOF el 28 de diciembre de 2025.



Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI".

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán
A) Documentación de carácter Legal – Administrativa requerida por la Contratante.			
			En caso de que no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores, deberá presentar documento vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo del licitante, el contrato de prestación de servicios que el licitante haya celebrado, así como el cumplimiento de obligaciones en materia fiscal en sentido positivo de la empresa contratada.
15	Cumplimiento de obligaciones fiscales – IMSS.	ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR , en el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social así como su Anexo único, publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022, el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022, publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023, así como el ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2024, por el que se aprobó la modificación a la Regla Quinta de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, aprobadas mediante Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR publicado el 22 de septiembre de 2022, así como su Anexo Único publicado en el DOF el 21 de marzo de 2024.	Documento VIGENTE A LA FECHA EN LA QUE REALICE EL ENVÍO DE SU PROPOSICIÓN EN LA PLATAFORMA Compras MX , expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo de conformidad con el procedimiento establecido en términos del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en Sesión Ordinaria el 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo único, publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022, así como el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022, publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023, así como el ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2024, por el que se aprobó la modificación a la Regla Quinta de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, aprobadas mediante Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR publicado el 22 de septiembre de 2022, así como su Anexo Único publicado en el DOF el 21 de marzo de 2024. En caso de que no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores, deberá presentar dicho contrato, así como el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa contratada. En caso de que no cuente con trabajadores debido a que estos están contratados bajo el régimen de honorarios se deberá presentar un escrito en el que lo indique y los contratos correspondientes.
16	Cumplimiento de obligaciones fiscales - INFONAVIT.	Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la vivienda para los trabajadores por el que se emiten las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017, así como	Documento emitido por el INFONAVIT, VIGENTE CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES , en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la vivienda para los trabajadores por el que se emiten las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017, así como también atendiendo el AVISO por el que se hace del conocimiento del público en general las modificaciones al Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo



Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI".

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán
A) Documentación de carácter Legal – Administrativa requerida por la Contratante.			
		también el AVISO por el que se hace del conocimiento del público en general las modificaciones al Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 22 de abril de 2024.	<p>Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 22 de abril de 2024 .</p> <p>En caso de que no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores, deberá presentar dicho contrato, así como el cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos de la empresa contratada.</p> <p>En caso de que no cuente con trabajadores debido a que estos están contratados bajo el régimen de honorarios se deberá presentar un escrito en el que lo indique y los contratos correspondientes.</p>

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
B) Documentación de carácter Técnica solicitada por el área requirente (la evaluación será por parte del área requirente y área técnica).						
1	Propuesta Técnica.	Artículo 45 de la LAASSP, 92 y 95 del RLAASSP.	<ol style="list-style-type: none"> La Manifestación de que acepta todas y cada una de las especificaciones, características y condiciones referidas en la presente Invitación y en el ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO). La transcripción integral de las Especificaciones Técnicas. Que indique todos y cada uno de los términos señalados en el ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO), así como las que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaración(es). Que exista congruencia entre lo ofertado y las especificaciones técnicas, en la propuesta técnica. Con nombre y firma autógrafa digitalizada del Licitante o su Representante Legal. En hoja membretada del licitante. 	Con base en lo solicitado en la presente Invitación y el ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)	Obligatorio (requisito indispensable)	Si



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI".

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
C) Documentación de carácter Económico a evaluar por el Área Requirente y Área Contratante.						
1	Propuesta Económica.	Artículo 45 de la LAASSP, 92 y 95 del RLAASSP.	<p>Que contenga:</p> <p>Lo solicitado en el ANEXO DOS (PROPUESTA ECONÓMICA).</p> <p>Por la naturaleza del servicio considerar:</p> <ol style="list-style-type: none"> Con firma autógrafa digitalizada del Licitante o su Representante Legal, así como el nombre del mismo. En hoja membretada del licitante. <p>Manifieste lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ La propuesta económica estará vigente dentro del procedimiento de contratación y hasta su conclusión. ✓ Moneda de cotización: Se deberá señalar el monto en pesos mexicanos. ✓ Precios fijos: los precios se mantendrán fijos durante el periodo de la vigencia del instrumento contractual, asimismo ya consideran todos los costos de la contratación del servicio, como lo establece el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ✓ Impuestos y derechos: "LA SECRETARÍA" cubrirá únicamente el impuesto al valor agregado (IVA) cuando este aplique; por lo que otros impuestos y derechos serán a cargo del "PROVEEDOR". 	ANEXO DOS (PROPUESTA ECONÓMICA)	Obligatorio (requisito indispensable)	Si

En el supuesto de que el Licitante considere que un mismo documento exhibido para acreditar determinado requisito, le permite acreditar otros requisitos, así deberá indicarlo, a efecto de que pueda ser evaluado, sin necesidad de exhibirlo nuevamente.

5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

5.1 CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL INSTRUMENTO CONTRACTUAL RESPECTIVO.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 47, segundo párrafo de LAASSP y 99 del RLAASSP, el mecanismo de evaluación será binario, por lo que estos servicios se adjudicarán al licitante que cumpla con todos y cada uno de los requisitos **obligatorios** y sea la propuesta económica más baja.



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI".

La documentación Legal y Administrativa será evaluada por la **Dirección de Adquisiciones y Contrataciones adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación** o en quien se delegue dicha facultad.

La Propuesta Técnica será evaluada por la **Dirección de Servicios Generales, Obras y Control de Bienes, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación**, respecto de todos los requisitos técnicos solicitados en la Invitación de la presente Invitación.

Las propuestas económicas, serán evaluadas por la **Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales** en conjunto con la **Dirección de Adquisiciones y Contrataciones** como Área Contratante y por la **Dirección de Servicios Generales, Obras y Control de Bienes** como Área Requirente, o en quienes se deleguen dichas facultades.

Si resultare un empate de dos o más propuestas, la adjudicación se efectuará conforme a los siguientes supuestos:

- a) Se dará preferencia a las personas que integren el sector de Mipymes nacionales cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que oferte el precio más bajo o bien con mayor puntaje como resultado de una oferta subsecuente de descuento que se realice en términos de las disposiciones que al efecto emita la Secretaría, según lo estipulado en los artículos 48 de **LAASSP** y artículo 102 del **RLAASSP**.

5.2 CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Será causa de desechamiento el incumplimiento de alguno de los requisitos de esta Invitación:

- a) Cuando no entregue la propuesta técnica.
- b) Que no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en el **ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)**.
- c) Cuando no entregue la propuesta económica de la presente Invitación.
- d) Cuando presenten más de una proposición en el presente procedimiento.
- e) Cuando sólo se presente el **ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)** y no se presente el **ANEXO DOS (PROPUESTA ECONÓMICA)** por la partida que participe, o viceversa.
- f) Cuando la propuesta técnica y/o económica, **carezcan de la Firma Electrónica** del licitante o su Representante Legal, conforme a lo establecido en el numeral **3.10 FORMA DE PRESENTAR LA PROPOSICIÓN** de la presente Invitación.



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI".

- g) Si no cumplen con todos los requisitos y especificaciones mínimas establecidas en esta Invitación, sus anexos y en su caso las respuestas a las solicitudes de aclaración al contenido de la Invitación.
- h) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo del "**SERVICIO**" o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- i) Si se incurre en alguno de los supuestos de los artículos 71 y 90 de **LAASSP**.
- j) Cuando algún archivo de la proposición se presente con textos entre líneas, tachaduras, enmendaduras o borroso.
- k) Cuando los documentos que exhiban los licitantes no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la propuesta y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia.
- l) Si el objeto social o actividad comercial indicada en el Acta Constitutiva, sus reformas, Constancia de Situación Fiscal y/o en el **ANEXO CINCO (ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE)**, no corresponde al "**SERVICIO**" que se requiere en la presente invitación.
- m) Cuando la descripción y presentación del "**SERVICIO**" ofertada no sea conforme lo requerido en el **ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)** de la presente Invitación.
- n) Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta técnica, entre los documentos presentados por el licitante y el soporte documental requerido.
- o) Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica **ANEXO DOS (PROPUESTA ECONÓMICA)**.
- p) Cuando no presente escrito "**Bajo protesta de decir verdad**", de que el licitante no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la **LAASSP**, de acuerdo con el **ANEXO ONCE (MANIFESTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LAASSP)** de la Invitación, o bien se compruebe fehacientemente que la manifestación es falsa, o que no se señale expresamente el "**Bajo protesta de decir verdad**".
- q) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones "**Bajo protesta de decir verdad**", que se soliciten como requisito de participación en la Invitación será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 83, antepenúltimo párrafo del **RLAASSP**.
- r) En caso de que se presente proposición conjunta y no se presente el **ANEXO CUATRO (MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA)** o si cada uno de los integrantes de la proposición conjunta no presenta de forma individual, los documentos señalados en el numeral **3.8 PROPOSICIONES CONJUNTAS** de la presente Invitación.
- s) Cuando en la proposición presentada no se consideren los cambios establecidos en las respuestas a las solicitudes de aclaración al contenido de la Invitación.
- t) Cuando los precios ofertados rebasen el techo presupuestal autorizado y/o no sean aceptables para "**LA SECRETARÍA**".



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI".

- u) Que no presente un documento de carácter obligatorio y/o carezca de las formalidades que se verificarán, indicados en el numeral **4. Requisitos que deberán cubrir los interesados en participar.**
- v) Cuando se presenten precios no aceptables, o no convenientes.
- w) Por la presentación de falsos informes, datos o documentos.

5.3 DECLARACIÓN DESIERTA DE INVITACIÓN.

La contratante procederá a declarar desierta la Invitación, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 de **LAASSP** y 106 del **RLAASSP** cuando:

- a) La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados;
- b) No se presenten proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- c) Que los precios ofertados no resulten aceptables o convenientes.

5.4 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.

De conformidad con el artículo 51, cuarto párrafo de **LAASSP**, "**LA SECRETARÍA**" podrá cancelar la Invitación por caso fortuito o de fuerza mayor, cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad del "**SERVICIO**" y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a "**LA SECRETARÍA**".

6. DOCUMENTOS QUE DEBE ENTREGAR EL LICITANTE CON SU PROPOSICIÓN.

Los licitantes deberán presentar la documentación solicitada **conforme al numeral 4. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR** de la presente **Invitación**, que en dicho numeral se señalan como obligatorios, la falta de algunos de estos será motivo de desechamiento.

7. INCONFORMIDADES

En su caso, los licitantes podrán presentar escrito de inconformidad contra los actos del procedimiento de la Invitación ante el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, ubicado en Avenida Insurgentes Sur Número 1582, cuarto piso ala Norte, Colonia Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México; o a través de la Plataforma Compras MX en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>.

De igual forma, podrán inconformarse por escrito ante la **SABG**, en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

8. ANEXOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI".

Relación de los documentos que deben presentar los participantes en el procedimiento de la Invitación:

Número	Descripción
ANEXO UNO	Anexo Técnico.
ANEXO DOS	Propuesta Económica.
ANEXO CUATRO	Modelo de convenio de participación conjunta.
ANEXO CINCO	Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica del licitante.
ANEXO SEIS	Dirección de correo electrónico del Licitante.
ANEXO SIETE	Manifiesto de Nacionalidad.
ANEXO OCHO	Manifestación de no conflicto de interés.
ANEXO NUEVE	Declaración de integridad.
ANEXO DIEZ	Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de la estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES).
ANEXO ONCE	Manifestación de los artículos 71 y 90 de LAASSP .
ANEXO TRECE	Formato de escrito para participar en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

LOS ANEXOS QUE SE INCLUYEN EN ESTA INVITACIÓN DEBEN CONSIDERARSE SOLO COMO UNA GUÍA EN EL PROCEDIMIENTO, POR LO QUE LA ADECUADA PRESENTACIÓN ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LOS LICITANTES.

9. NOTA INFORMATIVA OCDE

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (**OCDE**) y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

Nota 1.

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

ANEXO AL OFICIO CIRCULAR NO. SACN13001 1 48 12003.

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI".

y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impacta el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI".

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222.- Cometén el delito de cohecho:

- I. *El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y*
- II. *El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.*

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado."

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI".

"Artículo 22 bis.- Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

Esta nota es de carácter informativa por lo que no deberá incluirse en la proposición y no será causal de desechamiento la no presentación de la misma.

10. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

Se hace del conocimiento de los licitantes que en el presente procedimiento se observará el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública (ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno), en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx) a través de la liga <https://www.gob.mx/buengobierno>. En ese sentido se informa que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme las disposiciones jurídicas aplicables.



Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI".

Asimismo, de conformidad con el numeral 2 del Anexo Segundo del referido Acuerdo se hace de conocimiento a los interesados en participar en el presente procedimiento que, tratándose de personas físicas, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tenga la propia persona con el o los servidores públicos siguientes:

I. Presidente de la República; II. Secretarios de Estado; III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República; IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; V. Procurador General de la República; VI. Titulares de entidades; VII. Titulares de órganos reguladores coordinados; VIII. Subprocuradores o titulares de fiscalías especializadas; IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados; X. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias; XI. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades y XII. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría de la Función Pública (ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno).

Los particulares personas morales, podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos señalados en el párrafo que antecede:

a) Integrantes del consejo de administración o administradores; b) Director general, gerente general, o equivalentes; c) Representantes legales y d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.

En ambos casos, los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica <https://www.gob.mx/buengobierno> siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares, disponible en la misma dirección electrónica. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.

Por otra parte, se informa que de conformidad con el numeral 10 de dicho Anexo Segundo, los licitantes podrán presentar una declaración de integridad en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de realizar conductas contrarias a las disposiciones jurídicas aplicables.

Finalmente, se informa que los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante el Acuerdo publicado en el DOF el día 9 de diciembre de 2015.



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI".

11. AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

En atención al principio de máxima publicidad establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en relación a los artículos 110, 113 y 117 de dicho ordenamiento, se notifica a las personas morales participantes que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y registra en "Compras MX", no requiriéndose el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública.

En ese tenor, conforme a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas publicados en el DOF el día 15 de abril de 2016 y sus modificaciones del 29 de julio de 2016, para efecto de las publicaciones en versión pública, se testará la información clasificada como confidencial.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 68 de La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 70, fracción XXVIII de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información de "LA INVITACIÓN", así como la versión pública de los requisitos y de la propuesta técnica y económica que presenten los licitantes, será de carácter público una vez emitido el Fallo y publicado en la Plataforma Compras MX, conforme a los criterios emitidos por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

12. NOTA INFORMATIVA CADENAS PRODUCTIVAS NAFIN

Nota informativa para la afiliación al Programa de Cadenas Productivas.

Nota 2: el documento puede ser descargado por los licitantes interesados en participar en el presente procedimiento de contratación de la dirección electrónica siguiente:
<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/normatividad>

Esta nota es descrita en la presente Invitación, es de carácter informativa por lo que no deberá incluirse en la proposición y no será causal de desechamiento la no presentación de la misma.

ÁREA CONTRATANTE

**LCDA. JESSICA ROMÁN CARBALLO
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

ÁREA REQUIRENTE

**LCDO. DANIEL HERNÁNDEZ CONTRERAS
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES, OBRAS Y CONTROL DE BIENES**

JRC/MATS/AOFC



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI".

ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)

Yo, _____ (Nombre del Representante Legal) manifiesto; que cuento con las facultades suficientes para comprometerme por sí o a nombre y representación de: _____ (Nombre, denominación o razón social del Licitante); que acepto todas y cada una de las especificaciones, características y condiciones establecidas en el **ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)**, así como las que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) y acepto dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos y disposiciones del presente, referente a la contratación del **Servicio de mantenimiento integral a los inmuebles de la SECIHTI** correspondiente a la **Segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica** número **IA-38-520-038520001-N-47-2026**.

ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI

Fecha de elaboración:	Ciudad de México, a 23 de junio de 2026
Área requirente:	Dirección de Servicios Generales, Obras y Control de Bienes
Área técnica:	Dirección de Servicios Generales, Obras y Control de Bienes
Clave CUCOP:	35101-0001 – Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación menor de inmuebles
Partida presupuestal:	35101 – Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos
Tipo de Recursos:	Fiscales

I. ANTECEDENTES Y NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

La Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación "Secihti" fue creada con el propósito de formular, coordinar y fortalecer el desarrollo científico, de humanidades y tecnológico de México, así como formular y proponer al Gobierno Nacional las políticas nacionales, estrategias de ciencia, tecnología e innovación y de calidad para el país, acorde con la política de desarrollo económico y social del Estado, además de fomentar el desarrollo de la ciencia, tecnología, innovación y calidad mediante incentivos a instituciones, empresas y personas, determinar los criterios y/o principios de ciencia, tecnología e innovación y de calidad a ser incorporados en la formulación de políticas nacionales.

La Secihti requiere llevar a cabo la contratación del SERVICIO de Mantenimiento Integral a los Inmuebles en uso en sus diferentes áreas sustantivas y administrativas, a instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, así como, adecuaciones y reparación de paredes, mampostería, pisos, techos, aires acondicionados, entre otras; cuyo objeto es contribuir a la funcionalidad de las instalaciones para el personal. El mantenimiento debe ser complementado con estrategias preventivas para reducir al mínimo la dependencia del tipo de intervenciones correctivas, integrar efectivamente el



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI".

mantenimiento correctivo dentro de un enfoque de mantenimiento integral que permita asegurar la conservación de la infraestructura.

II. DESCRIPCIÓN (ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES):

El Servicio de mantenimiento integral a los inmuebles de la Secihti, se llevará a cabo de la siguiente manera:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
ÚNICA	Servicio de mantenimiento integral a los inmuebles de la Secihti	Servicio

LISTADO DE DIRECCIONES Y SEDES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

CONS.	INMUEBLE	DIRECCIÓN
1	Edificio Sede de la Secihti	Insurgentes Sur No. 1582, Planta Baja ala norte, Colonia Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México.
2	Centro de Desarrollo Infantil (CENDI)	Patricio Sanz No. 1317, Colonia Tlacoquemécatl, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03200, Ciudad de México.
3	Bodega (Brujas)	Calzada de las Brujas No. 354, Colonia Ex hacienda de Coapa, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14300, Ciudad de México.
4	Edificio Constituyentes	Avenida Constituyentes Números 1046 y 1054, Colonia Lomas Altas, Alcaldía Miguel Hidalgo, No. 11950, Ciudad de México

1. MANTENIMIENTOS FIJOS:

Se contempla para el mantenimiento "FIJO" para los inmuebles del CENDI, Constituyentes Nos. 1046 y 1054, Bodega de Brujas y Edificio Sede, a dos personas fijas durante la duración del contrato abierto, una persona con conocimientos generales específicos que pueda desarrollar todas las actividades indicadas en el presente numeral, además se considera otra persona como ayudante para la prestación del servicio en cuestión, las dos personas estarán disponibles en el horario de las 09:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes y sábados de 09:00 a las 14:00 horas para realizar los siguientes trabajos de manera enunciativa más no limitativa, de acuerdo con las necesidades y eventualidades, como se mencionan a continuación:

- Plomería en general.
- Resane de muros.
- Trabajos de electricidad.
- Trabajos de herrería en general.
- Aplicación de pintura exterior.
- Aplicación de pintura retardante al fuego en el interior.
- Reparación de bombas de agua, incluyendo montaje y desmontaje cuando sea necesario.



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI".

- Resane, suministro, retiro y/o colocación de pisos.
- Reparación de puertas.
- Reparación de fugas de gas.
- Mantenimiento a escaleras de servicio y de emergencia.
- Mantenimiento preventivo y correctivo a instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas.
- Destape de cañerías y baños.
- Trabajos de soldadura básica.
- Reparación, montaje y desmontaje de cortineros.
- Cambio de narices y/o cinta antiderrapante en escalones.
- Revisión de niveles de combustible de la planta de emergencia, así como su llenado cuando se requiera (el combustible será proporcionado por la SECIHTI).
- Trabajos menores de mantenimiento preventivo y correctivo al inmueble y mobiliario (clósets, libreros, muebles de baño, anaqueles, etc.) que no se encuentren estipulados, estos serán de común acuerdo entre el proveedor y la Secihti.
- Mantenimiento preventivo de techos de policarbonato, así como montaje y desmontaje cuando sea necesario.
- Trabajos de cancelería y vidrios
- Servicio de impermeabilización (mantenimiento preventivo, hasta 1 metro cuadrado)

Los trabajos mencionados son de carácter enunciativo, más no limitativo.

2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Se define como mantenimiento preventivo a la acción de revisar de manera sistemática y bajo ciertos criterios a los equipos o aparatos de cualquier tipo (mecánicos, eléctricos, etc....) para evitar averías ocasionadas por uso, desgaste o paso del tiempo.

2.1 A UNA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA (TIPO COMPACTA DE 750 KVA, CLASE 25 KV)

Se deberán realizar las siguientes actividades.:

- Limpieza general de los componentes internos de la subestación, (aisladores, buses, apartarrayos, cuchillas, e interruptor, alimentadores, registros, y demás componentes del sistema.
- Revisión, limpieza, engrasado y calibración de mecanismos y dispositivos de apertura y cierre automático y manual de los interruptores y cuchillas de servicio de alta tensión.
- Revisión de aisladores, apartarrayos, alimentadores, buses, contactos de cuchillas, y de sistema de tierras.
- Reapriete de tornillería en general.
- Limpieza y ajuste de contactos en interruptores y cuchillas de servicio.
- Pruebas de resistencia de aislamiento en aisladores, buses y apartarrayos.

A) SISTEMA DE TIERRAS

Se deberá de realizar pruebas de resistencia óhmica, en el sistema físico de tierras de la subestación, en un solo punto de los registros, con equipo Megger de tierras.



B) TRANSFORMADORES EN ACEITE

El servicio de mantenimiento preventivo a transformador en aceite de 750 KVA, el cual incluye:

- Revisión general de forma ocular (válvula de globo, radiadores, equipo de medición, boquillas, conectores, y zapatas de alta y baja tensión, fugas en los empaques y bridas.)
- Limpieza general con líquido dieléctrico y desengrasante, al tanque de los transformadores y componentes.

C) PRUEBAS ELÉCTRICAS

- Pruebas de resistencia de aislamiento en los devanados del transformador X-H+T, H•X+T, H•X; (Índice de absorción y polarización), durante 10 minutos, con equipo Megger, de escala de 0 a 5000 volts de corriente directa.
- Prueba de relación de transformación, en cada una de las posiciones del cambiador de derivaciones del Transformador, con equipo TTR.
- Pruebas de resistencia óhmica en los devanados del transformador para determinar falsos contactos en las bobinas del transformador.

D) PRUEBAS AL ACEITE DIELECTRICO DEL TRANSFORMADOR

- Análisis de humedad - IEC 60814.
- Ruptura dieléctrica - IEC 60156.
- Acidez - IEC 60296.
- Tensión superficial interfacial (IFT) - ISO 6295
- Factor de disipación y resistividad (DDF) - IEC 60247
- Análisis de gases disueltos (DGA) - IEC 60567 e IEC 60599
- Pruebas de PCB (bifenilos policlorados) - ASTM D4059
- Análisis de furanos - IEC 61198
- Análisis de DBPC, ASTM D4768
- Densidad – ASTM D4052
- Viscosidad – ASTM D445
- Prueba de azufre corrosivo - ASTM D1275B
- Oxidación – IEC 61125
- Sedimentos y lodos – AS 1883
- Punto de inflamabilidad – ASTM D3828
- Punto de fluidez – ASTM D97
- Conteo de partículas – NAS 1638 e ISO 4406
- Análisis de desgaste metálico – ASTM D5185
- Grado de polimerización – ASTM D4243

D.1) MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

- Filtrado y regeneración de aceite dieléctrico.
- Reposición de aceite dieléctrico para mantener nivel de aceite óptimo.

E) LIMPIEZA GENERAL A EQUIPO Y TABLEROS

- Se realizará por medio de productos químicos que no dañen el equipo y que ofrezcan una protección adicional a mangueras, cables, pintura, contactos y tarjetas Electrónicas.



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI".

- Para el caso del motor se aplicará una capa de líquido desengrasante, una capa de protección de mangueras y cables.
- Para el Tablero de control se deberá de limpiar con la aplicación de una capa de líquido dieléctrico que elimine los polvos y no dañe las tarjetas electrónicas.
- Limpieza interna y externa del gabinete con desengrasante industrial, hecho a base de silicones.

F) MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA DE EMERGENCIA DEL CENDI

El mantenimiento preventivo de la planta de emergencia consistirá en la revisión de las partes que componen a la planta como son:

A) Servicio al Motor:

- Sistema de Lubricación.
- Verificación del nivel de aceite.
- Verificación de presión de aceite.

B) Sistema de enfriamiento:

- Verificación de ventilador.
- Verificación de conexiones y mangueras.
- Temperatura del motor.
- Prueba de bulbo de bloqueo.
- Verificación de entrada y salida de aire.
- Verificación nivel de anticongelante, (en caso de que falte, se pondrá a nivel).

C) Sistema de Combustible:

- Verificación del nivel de combustible, en caso de que el nivel este por debajo del 80 %, se llevara al porcentaje antes mencionado.
- Revisión del tanque de combustible.
- Revisión de tuberías y conexiones.

D) Sistema Eléctrico:

- Revisión de batería.
- Verificación de densidades.
- Desulfateado de bornes,
- Colocación de Protecciones de Antisulfación.
- Verificación de aislamientos.
- Revisión de cargador de baterías.
- Verificación de cableado, conexiones y aparato de medición.
- Verificación de motor de arranque.

E) Tablero de Transferencia y Generador:

- Verificación de cableado y conexiones.
- Revisión de aparatos de medición.
- Revisión de relevadores.
- Revisión de interruptores y conmutadores.
- Revisión de luces indicadoras.



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI".

- Medición de la temperatura de los contactores
- Realización de pruebas generales de las protecciones del equipo (sobre temperatura, presión de aceite y largo arranque),
- Pruebas generales del equipo en vacío.
- Voltaje del generador,
- Frecuencia del Generador.
- Amperaje del Generador.
- Simulación de falla,
- Arranque, Pruebas del Equipo y Medición, en su caso, ajuste de los tiempos de arranque, transferencia, retransferencia y desfogue.
- Verificación del correcto funcionamiento de instrumentos indicadores y dispositivos de mando y control incluyendo el cambio de focos de las lámparas indicadoras en caso de requerirse
- Verificación de cimentación de planta.
- Verificación del correcto funcionamiento de instrumentos indicadores y dispositivos de mando y control incluyendo el cambio de focos de las lámparas indicadoras en caso de requerirse.
- Verificación de cimentación de planta.
- Verificación del correcto funcionamiento de instrumentos indicadores y dispositivos de mando y control incluyendo el cambio de focos de las lámparas indicadoras en caso de requerirse.

F) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A FACHADA DEL EDIFICIO CONSTITUYENTES 1046 PARA LA LIMPIEZA DE LOS CRISTALES EXTERIORES EN ALTURA.

Considerar los siguientes puntos:

- La mano de obra del personal deberá ser calificado y certificado para trabajos y lavado de cristales en altura.
- El producto líquido extra concentrado y que sea diseñado especialmente para el lavado de cristales. Que contenga detergentes sintéticos, emulsificantes y humectantes de gran poder disolvente, para efectuar un lavado rápida y efectiva, no sea inhibido por las sales del agua y que no deje ninguna marca sobre las superficies, excelente humectación por sus agentes secantes. El producto deberá contener materiales completamente neutros, por lo cual que no afecte a ningún objeto, sensible a los limpiadores comunes. Que sea un producto 100% biodegradable y que cuenten con certificado avalado por un laboratorio tercero.
- El personal deberá tener herramientas y equipamiento de seguridad necesario para la correcta ejecución del trabajo: Cuerdas de seguridad, cuerdas de vida, andamios de seguridad, estructura de anclaje, arnés de seguridad cascos, chalecos, botas de seguridad, lentes de seguridad y herramientas menores.
- La empresa tendrá que exhibir comprobantes del IMSS con las especificaciones de riesgo necesarias para la ejecución del servicio Clase V, Fracción 424 PSRT 7.58875.

G) MANTENIMIENTO CORRECTIVO: PLANTA DE EMERGENCIA DEL CENDI

El Mantenimiento correctivo, incluye refacciones, materiales, insumos y mano de obra necesarios para garantizar el óptimo funcionamiento del sistema de la planta de emergencia y deberá realizarse una vez que se cuente con la libranza correspondiente. Así como de acuerdo con las necesidades del servicio.

El Mantenimiento Correctivo consta de:

SISTEMA DE LUBRICACIÓN

- Cambio de filtro de aceite.



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI".

- Cambio de aceite. (Conforme a las necesidades)
- Cambio de mangueras y conexiones.

SISTEMA DE ENFRIAMIENTO

- Cambio de filtro de aire.
- Cambio de filtro de agua.
- Cambio de agua al radiador.
- Suministro de anticongelante.

SISTEMA DE COMBUSTIBLE

- Cambio de filtro de combustible.
- Combustible, en caso de que el nivel este por debajo del 80 %, se llevará el porcentaje antes mencionado.
- Reparación de tuberías y conexiones,

SISTEMA ELÉCTRICO

- Cambio de batería. (En caso necesario)
- Desulfateado de bornes,
- Colocación de Protecciones de Anti sulfatación.
- Cambio de cableado, conexiones y aparatos de medición, en caso de que se requiera.

TABLERO DE TRANSFERENCIA Y GENERADOR

- Cambio de cableado y conexiones.
- Reparación de aparatos de medición.
- Reparación de relevadores.
- Reparación de interruptores y conmutadores.
- Reparación de luces indicadoras.
- Reparación de los contactores.

Dentro del servicio de mantenimiento correctivo deberán de incluirse, para el tablero de transferencia considerar el apriete de las terminales, programación del tablero, reemplazo de interruptores termo magnéticos, zapatas, terminales, y todo aquello que garantice el óptimo funcionamiento del tablero ante una falla en el suministro de energía eléctrica.

NOTA: Los trabajos mencionados son de carácter enunciativo, más no limitativo.

RESUMEN DE MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS ELECTRICOS, EQUIPOS HIDRONEUMATICOS, CONTRA INCENDIO Y BOMBAS CENTRIFUGAS Y BOMBAS DE ACHIQUE EN EL INMUEBLE DE CONSTITUYENTES 1046:

MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS EN EL INMUEBLE DE CONSTITUYENTES 1046.

- Mantenimiento preventivo a Bomba Centrífuga de sistema contra incendio, toma de valores y lecturas, incluye mano de obra equipo de medición, herramientas, pruebas de funcionamiento.
- Mantenimiento preventivo a Bomba Centrífuga de achique en cárcamo de desazolve de agua pluviales entrada de estacionamiento, incluye limpieza y lubricación de componentes, mano de obra, herramientas, pruebas de funcionamiento.



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI".

- Mantenimiento preventivo sistema hidroneumático, incluye bomba centrífuga de hidroneumático, incluye mano de obra, toma de valores, revisión de buen funcionamiento, detección de fugas, verificación de presiones, limpieza, equipo de medición, herramientas, pruebas de buen funcionamiento.
- Mantenimiento preventivo a Planta de Emergencia Cummins modelo 6BT5.9, incluye mano de obra, retiro de aceite y anticongelante existente, suministro de aceite y anticongelante, filtros, toma de lecturas, limpieza de equipo, verificación de voltajes, pruebas de arranque y paro, equipo de medición, herramientas, disposición final de residuos peligrosos.
- Mantenimiento preventivo a 6 tableros I line auto soportado de 10000 AMP, incluye mano de obra, limpieza interna y externa, reapriete de conexiones, lectura de valores de voltajes, corriente, temperatura, secuencia de fases, peinado e identificación de cables, toma de imágenes termo gráficas con cámara termográfica, equipo de medición certificado.
- Mantenimiento preventivo a 3 tableros de distribución QO2, incluye mano de obra, limpieza interna y externa, reapriete de conexiones, lectura de valores de voltajes, corriente, temperatura, secuencia de fases, peinado e identificación de cables, toma de imágenes termo gráficas con cámara termográfica, equipo de medición certificado.
- Mantenimiento preventivo a subestación compacta de 750 KVA, 25 KV, incluye tramites de libranza ante CFE, equipo de seguridad especial conforme a la norma, obtención de imágenes térmicas con cámara termográfica, medición de parámetros, reapriete de tornillería en general, revisión de aceite, revisión general de funcionamiento, limpieza interior, limpieza exterior, ajuste y lubricación de mecanismos de operación, disparo de seccionadores e interruptores generales, medición de resistencia de aislamiento del pararrayos de subestación y acometida, muestreo de aceite para análisis en laboratorio, filtración de aceite de transformador, el equipo de medición se encuentra certificado, revisar bomba de achique en sótano 1.

MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS EN EL INMUEBLE DE CONSTITUYENTES 1046

- Mantenimiento correctivo a motor de sistema contra incendios, incluye cambio de batería AM-42-400, aceite y filtros, mano de obra, equipo de medición, herramientas, acarreo de residuos peligrosos, pruebas de buen funcionamiento.
- Mantenimiento correctivo a cisterna sótano 1, incluye desazolve de contenido hasta 105 m3, limpieza interna con productos biodegradables, aplicación de pintura especializada epóxica de grado alimenticio, incluye mano de obra, materiales, herramienta y equipo especial limpieza.

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA AIRE ACONDICIONADO PORTÁTIL Y MINISPLIT

Consistirá en la revisión y limpieza de los equipos de aire acondicionado, cambio de mangueras y conectores en caso de fuga de refrigerante ecológico, relleno de gas ecológico, cambio de rodajas si es necesario.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA AIRE ACONDICIONADO PORTÁTIL

- 3 equipos en 1
- Funcionamiento silencioso
- Kit de instalación para ventana
- Refrigerante ecológico R410A



Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI".

No. Inv.	Descripción	Marca	Modelo	No. de Serie	Ubicación	Observación
54286	Equipo de aire y calefacción de 12.000 btu.s	L.G.	LP1214GX R	405CYRN00638	Brujas	No funciona
38251	Aire acondicionado, beige, con rodajas	SOVEREIGN	ARP-1000M	300698	Mezanine	No funciona
52514	Equipo de aire acondicionado tipo pingüino	DELONGHI	SM	P009189	E1	No funciona
54276	Equipo de aire y calefacción de 12.000 btu.s				5 Norte Adjunta	Manguera rota
54275	Equipo de aire y calefacción de 12.000 btu.s	L.G.	LP1214GX R	405CYZP00525	5 Norte Subdirección	Manguera rota
51598	Aire acondicionado de ventana tipo pingüino	LG	O121CM	812TAMA00547	Mezanine	No funciona
54282	Equipo de aire y calefacción de 12.000 btu.s	L.G.	LP1214GX R	405CYXM00466	E1	No funciona

MANTENIMIENTO PREVENTIVOS A RELACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO (TIPO MINISPLIT)

No. Inv.	Descripción	Marca	Modelo	No. de Serie	Ubicación
SEDE					
51319	Equipo de aire acondicionado	COMFORTSTAR	NEH60SC	C101123060309721130006	Sala Juárez
26751	Equipo para aire acondicionado	COMFORTSTAR	NEH60SC	C101123060309721130039	Sala Juárez
25023	Aire acondicionado, beige, sus	YORK	MCH18T17	0601-00911	Sala de juntas DGSNIC
20244	Aire acondicionado, beige, sus	YORK	S/M	S/N	Área IM DGSNIC
52081	Suministro e instalación de equipo	YORK	YOEA60FS-ADT	244101314110300340*	Comedor
52079	Suministro e instalación de equipo	YORK	YOEA60FS-ADT	2441013141100300109*	Comedor
52080	Suministro e instalación de equipo	YORK	YOEA60FS-ADT	2441013141100300120*	Comedor
20242	Aire acondicionado, beige, SUS	YORK	MCH55T17	0603-38462	Comedor
20241	Aire acondicionado, beige, SUS	YORK	S/M	S/N	Comedor
CENDI					
20246	Aire acondicionado, beige, sus	YORK	S/M	S/N	Caseta 2



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI".

NOTA: Los trabajos mencionados son de carácter enunciativo, más no limitativo.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LAS INSTALACIONES DEL COMEDOR DEL EDIFICIO SEDE

- a) Verificación del Sistema de gas, considerando línea de gas, hornillas de estufas y fogones, horno, llaves de paso y parrillas.
- b) Verificación del Sistema de lavado de trastes como son líneas de agua, tarjas, llaves de paso y llaves mezcladoras.
- c) Verificación del Sistema Eléctrico como son cableado en tuberías, horno eléctrico y salidas de los hornos de microondas.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LAS INSTALACIONES DEL CENDI, BODEGA DE BRUJAS, INMUEBLES EN AVENIDA CONSTITUYENTES 1046, 1054 Y EDIFICIO SEDE.

Se deberán realizar, de acuerdo con las necesidades de la SECIHTI, los siguientes trabajos:

- Trabajos de suministro y colocación y/o retiro de muros divisorios a base de: cancelería de aluminio y cristal y/o paneles de yeso y/o tabla-cemento, según su uso.
- Trabajos de suministro y colocación de puertas de madera o de cancelería.
- Elaboración de modelos tridimensionales de espacios modificados y/o a modificar
- Trabajos de suministro y colocación y/o retiro de pisos de cerámica.
- Suministro de insumos para trabajos de plomería, electricidad, gas y aquellos trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo menor que lo requieran.
- Trabajos cuando se requiera a solicitud de los responsables de los inmuebles.

Los trabajos mencionados son de carácter enunciativo, más no limitativo.

III. NORMAS:

El proveedor deberá realizar las actividades de mantenimiento al inmueble con forme a las siguientes normas:

NÚMERO DE NORMA	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA
NOM-017-STPS-2024	Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
NOM-009-STPS-2011	Condiciones de seguridad para realizar trabajos de altura.
NOM-029-STPS-2011	Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo - Condiciones de seguridad

Con respecto a las Normas Oficiales Mexicanas, los licitantes deberán adjuntar a su propuesta técnica el documento que acredite el cumplimiento y/o observación de las mismas en apego al artículo 28, fracción VII, de la LAASSP; y 54 de su Reglamento.

IV. LINEAMIENTOS GENERALES

1. EL PROVEEDOR, deberá contar con todos los materiales, herramientas, equipo, sustratos y productos necesarios, para los trabajos de mantenimiento y conservación del inmueble, proporcionando el "SERVICIO"



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI".

- de acuerdo con las necesidades requeridas en el contrato específico; los cuales deberán estar considerados en el monto total por "SERVICIO" requerido
2. "EL PROVEEDOR" tendrá que asegurar que cuenta con la fuerza de trabajo suficiente para la atención Oportuna de las necesidades de la Secihti, esto entregando un listado de la cuadrilla que se estará encargando de los trabajos por realizar.
 3. El personal que designe "EL PROVEEDOR" para la realización de los trabajos deberá estar plenamente uniformado y utilizar en todo momento el equipo de seguridad personal, de acuerdo con los trabajos a realizar a solicitud del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"
 4. Es obligación de "EL PROVEEDOR", verificar que su personal cuente y use equipo de protección personal y siga las instrucciones de uso de este, el cual constituye los elementos que a continuación se describen:
 - a) Uniforme Completo: Pantalón y camisola.
 - b) Gafete de Identificación (Con nombre de la empresa, nombre el empleado, cargo y fotografía vigente).
 - c) Botas de Seguridad.
 - d) Guantes (Si aplican de acuerdo con el trabajo).
 - e) Casco de Seguridad (Si aplica de acuerdo con el trabajo).
 - f) Lentes de Seguridad (Oscuros y/o claros, si aplican de acuerdo con el trabajo).
 - g) Goggles (Si aplican de acuerdo con el trabajo).
 5. "EL PROVEEDOR" deberá presentar un escrito libre en donde manifiesten que el personal que realizará los trabajos en la Secihti, cuenta con los conocimientos técnicos, manejo de herramientas y está capacitado para realizar de manera correcta y segura los trabajos de mantenimiento y conservación de inmuebles anexo a este documento.
 6. "EL PROVEEDOR" deberá llevar a cabo, la recolección del cascajo, subproductos vegetales y todo tipo de desecho cada que se generen como consecuencia de los trabajos ejecutados, realizando la disposición adecuada de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Residuos Sólidos de la Ciudad de México, por lo que "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar el material necesario para la correcta separación de los desechos sólidos como se señala en dichas disposiciones y no podrán mezclar estos residuos, con los que se generan en el inmueble, conforme a lo establecido en el contrato.
 7. En todo momento deberá estar el personal del "EL PROVEEDOR" en el edificio Sede de la Secihti, para atender sus requerimientos de mantenimiento, mismos que serán solicitados por el "Administrador de Contrato", a través de la Subdirección de Servicios Generales y Mantenimiento.
 8. Para efectos del presente Anexo Técnico, se entiende por **Mantenimiento Correctivo** al cambio total del desperfecto incluyendo el material, equipo, personal, logística y todo lo necesario para reestablecer el desperfecto al 100% con el fin de extender la vida útil del inmueble.
 9. Para los mantenimientos correctivos se entregará una cotización al Administrador del Contrato, en un lapso de 24 horas a partir del requerimiento, para su valoración y autorización,
 10. El "SERVICIO" deberá realizarse garantizando la seguridad tanto para el personal que efectúe éste, como para los usuarios que se encuentren en el inmueble.
 11. "EL PROVEEDOR", deberá instruir a su personal para que guarde la debida disciplina y el mayor orden durante su permanencia en las instalaciones de la Secihti, acatando entre otras, las normas de seguridad que sean establecidas por el personal de seguridad y de protección civil.
 12. "EL PROVEEDOR" adjudicado, garantiza el "SERVICIO" objeto de este Anexo Técnico, por el lapso de un año, contado a partir de la entrega del mismo.
 13. La Secihti no estará obligada a la aceptación de los servicios cuando éstos no cumplan con la calidad requerida.



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI".

14. Los servicios de mantenimiento no contemplados en este Anexo y que sean requeridos por la Secihti, podrán ser realizados previa autorización de "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" siempre y cuando la cotización de los mismos se presente por escrito, para su análisis, aprobación y autorización.

V. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS:

El prestador del servicio se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

El proveedor asumirá la responsabilidad total en caso de no cumplir con lo señalado en el párrafo anterior.

VI. OBLIGACIONES DEL "PRESTADOR DEL SERVICIO":

- a) **Prestar el servicio** de conformidad con los términos, descripciones y características señalados en el presente Anexo Técnico.
- b) Considerar todos los aspectos logísticos para la **prestación del servicio** a entera satisfacción del administrador del instrumento contractual.
- c) Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el instrumento contractual que se llegue a formalizar, que en su momento requiera la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y/o el Órgano Interno de Control en "**LA SECRETARÍA**", de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; dicha información será aquella relativa a su participación en el procedimiento de contratación y hasta la **prestación del servicio** por el periodo establecido en la normatividad vigente aplicable.
- d) El proveedor durante la vigencia del contrato deberá mantenerse al corriente de sus obligaciones obrero patronales ante el IMSS e INFONAVIT (SUAS) de los trabajadores que estén a cargo de prestar el servicio, por lo que la Secihti se reserva el derecho de verificar dicho cumplimiento en el momento que ésta lo determine.

VII. MECANISMOS PARA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y COMPROBACIÓN:

El proveedor deberá realizar el SERVICIO en los términos establecidos en el presente Anexo Técnico, lo cual será verificado por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, quien será el responsable del seguimiento a las obligaciones del licitante adjudicado establecidas en el contrato; para lo cual se auxiliará de las personas servidoras públicas designadas como SUPERVISOR DEL CONTRATO.

ENTREGABLES:



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI".

Número y descripción del entregable	Forma, medio y lugar de entrega	Nombre y cargo de la Persona Servidora Pública a la que deberá realizarse la entrega	Fecha y/o periodicidad de entrega
Reportes descriptivos por escrito e impresos fotográficos de cada uno de los trabajos realizados, para su aprobación y autorización,	De manera física, y en papel en el domicilio de recepción y entrega será en Avenida Insurgentes Sur número 1582, Planta Baja, Colonia Crédito Constructor, Código Postal 03940, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.	Titular de la Dirección de Servicios Generales, Obras y Control de Bienes.	El proveedor deberá entregar a mes vencido en los primeros cinco días hábiles de cada mes.
Documento vigente expedido por el SAT, IMSS e INFONAVIT en el que se emita la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales, seguridad social, así como de aportaciones patronales y entero de descuentos, en sentido positivo y sin adeudos, emitidas de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del CFF.	De forma impresa, en el Edificio Sede ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 1582, Piso 2 ala norte, Colonia Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México.	Titular de la Dirección de Servicios Generales, Obras y Control de Bienes	A mes vencido, dentro de los 5 días hábiles siguientes, vigentes a la fecha de su entrega.

VIII. LUGARES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El proveedor deberá mantener personal en las instalaciones del edificio Sede, y en caso de requerirse la realización de algún mantenimiento en los otros inmuebles se trasladará conforme a lo siguiente:

- ✚ **CENDI:** Dará servicio de lunes a sábado y cuando se requiera algún trabajo que se considere diferente al **mantenimiento fijo** se programará su ingreso.
- ✚ **BODEGA DE BRUJAS:** Cuando se requiera un trabajo de mantenimiento o revisión se programará su ingreso. **(Mantenimiento fijo y variable)**
- ✚ **EDIFICIO DE CONSTITUYENTES NUMEROS 1046 y 1054:** Cuando se requiera un trabajo de mantenimiento o revisión se programará su ingreso. **(Mantenimiento fijo y variable)**
- ✚ **EDIFICIO SEDE:** Ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 1582. Colonia Crédito Constructor, C.P. 03940, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México **(Mantenimiento fijo y variable)**

- a) El personal especializado del proveedor, que realizará el mantenimiento integral a los inmuebles de la SECIHTI (fijo y variable) deberá asistir en un término de 24 h, posterior a la notificación de revisar los



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI".

equipos o realizar los trabajos respectivos. En caso de incumplimiento se procederá al cálculo de las penas convencionales contempladas en el contrato abierto correspondiente.

- b) El personal del proveedor encargado de prestar el servicio deberá portar credenciales de identificación a la vista y de manera permanente durante su estancia en instalaciones de la SECIHTI.
- c) La SECIHTI a través de la persona Titular de la Dirección de Servicios Generales, Obras y Control de Bienes de la SECIHTI podrá solicitar, por escrito, el cambio de cualquier persona contratada por el proveedor, que, por cualquier razón justificada, no preste el servicio adecuado o que observe mala conducta en el desempeño de sus labores.
- d) El personal del proveedor que se designe para laborar en las instalaciones de la SECIHTI, estará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia del proveedor, quien será su patrón para todos los efectos legales a que haya lugar y que están dentro del marco de la Ley Federal del Trabajo en vigor. Será su obligación cubrir la totalidad de las cuotas obrero-patronales del Seguro Social, INFONAVIT, vacaciones, capacitación, licencias sanitarias, entre otras, de sus trabajadores, dejando sin obligación alguna a la SECIHTI de cualquier reclamación.
- e) El personal asignado a los servicios de mantenimiento no podrá abandonar sus labores durante el horario de su turno, solo se permitirá su ausencia por causa de fuerza mayor y previa autorización de su supervisor, quien deberá cubrir la vacante con otro elemento y dar aviso inmediato a la persona Titular de la Dirección de Servicios Generales, Obras y Control de Bienes de la SECIHTI. En caso de descompostura o falla total de algún equipo propiedad de la SECIHTI, cuya causa sea imputable al proveedor, su reposición será por cuenta y cargo del proveedor del servicio.
- f) El proveedor se obliga a proporcionar uniformes a los empleados que realizarán las actividades de mantenimiento, mismo que deberá ser aprobado por la persona Titular de la Dirección de Servicios Generales, Obras y Control de Bienes de la SECIHTI, y que deberá ser portado por su personal siempre que permanezca en las instalaciones de la SECIHTI.
- g) La SECIHTI, quedará exento de cualquier responsabilidad que implique riesgo de trabajo de los operarios asignados por el proveedor, así como de cualquier sanción de carácter laboral social y/o legal entre el "proveedor" y sus trabajadores.
- h) El Proveedor ganador deberá entregar a la persona Titular de la Subdirección de Servicios Generales y Obra Pública de la SECIHTI que en un plazo de 5 días hábiles a partir de la firma de contrato respectivo, copia fotostática del aviso de inscripción al IMSS e Infonavit de cada uno de los trabajadores asignados en la prestación de Servicio de mantenimiento FIJO para los inmuebles del CENDI, Constituyentes 1046, 1054, Bodega de Brujas y edificio Sede, posteriormente acreditar en forma bimestral el cabal cumplimiento de estas obligaciones durante la vigencia del contrato; lo anterior, para que se pueda constatar que son parte de la estructura orgánica del proveedor y no realicen la subcontratación de personal.
- i) El proveedor se obliga a responder por los daños parciales o totales que su personal cause a los bienes de la SECIHTI, de los servidores públicos o de terceros, por lo que contará con un plazo de cinco días naturales contados a partir de la fecha de notificación del hecho que por escrito le reporte a la SECIHTI, para manifestar lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, en caso de resultar responsables, contará con un plazo igual para la reparación de los bienes o el pago total de los mismos a



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI".

satisfacción de la SECIHTI; de no cubrir los daños su costo se deducirá administrativamente de los saldos pendientes de pago que tuviese con la SECIHTI.

REVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS INMUEBLES DEL CENDI, CONSTITUYENTES NÚMEROS 1046 Y 1054, BODEGA DE BRUJAS Y EDIFICIO SEDE.

- Mantenimiento Preventivo de techos falsos de acrílico; así como montaje y desmontaje cuando sea necesario.
- Mantenimiento Preventivo de láminas en techos; así como montaje y desmontaje cuando sea necesario.
- Mantenimiento Preventivo Instalaciones Eléctricas, Subestación Eléctrica y Planta de Emergencia.
- Mantenimiento Preventivo a Bombas de Agua y de Achique.
- Mantenimiento Preventivo a Sistema Contra Incendio.

Los **materiales, refacciones e insumos** que sean requeridos para la ejecución de los trabajos que se deriven del mantenimiento correctivo y/o variable, se cotizarán cuando los trabajos a ejecutar así lo requieran y el presupuesto se pondrá previa consideración de la persona **Titular de la Dirección de Servicios Generales, Obras y Control de Bienes** de la SECIHTI para su autorización.

Las refacciones que se requieran para los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y de emergencia serán nuevas y originales o genéricas siempre que estén garantizadas en su funcionalidad y características técnicas, para lo cual el proveedor se compromete a garantizar a la SECIHTI su duración, resistencia y funcionamiento, mediante escrito de garantía de refacciones dirigido a la persona Titular de la Dirección de Servicios Generales, Obras y Control de Bienes de la SECIHTI.

IX. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2026.

DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL PROVEEDOR PARA SU PROPUESTA TÉCNICA:

1. Proporcionar el perfil de cada persona y plantilla que será asignada para el Servicio de mantenimiento para los inmuebles del CENDI, Constituyentes 1046, 1054, Bodega de Brujas y edificio Sede de la SECIHTI.
2. El Proveedor deberá presentar Curriculum Vitae donde se documente y acredite que ha prestado por lo menos durante 1 (un) año los servicios y/o bienes requeridos, incluyendo la relación de principales clientes con domicilio y teléfono de los mismos.
3. El Proveedor deberá presentar copia de por lo menos un contrato afín con la prestación de los servicios del presente procedimiento.
4. El Proveedor deberá presentar certificados de calibración ante la EMA para el caso de los equipos de medición, de por lo menos los siguientes equipos:



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI".

- Miliamperímetro de gancho (certificado)
 - Termómetro de radiación (certificado)
 - Medidor de resistencia de aislamiento digital (certificado)
 - Manómetro de glicerina (certificado)
5. El Proveedor deberá comprobar la propiedad de por lo menos dos vehículos con los que contará para la prestación de los servicios, el cual debe de ser acorde con las necesidades de los trabajos a realizar (Pickup, Redilas o VAM) a través de la presentación de la factura a su nombre del Proveedor.
 6. Presentar el registro vigente del REPSE: Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. (La no presentación será causal de desechamiento).

CONDICIONES CONTRACTUALES

Modalidad del instrumento contractual a suscribir:	El instrumento contractual que derive del procedimiento de contratación será abierto por presupuesto (mínimo y máximo), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68 de la LAASSP y 130 del RLAASSP, donde el monto mínimo corresponderá al 40% del monto máximo de la contratación y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.
Forma de Evaluación:	La forma de evaluación será binaria de conformidad al artículo 47 de la LAAASP y 99 del RLAASSP y se le adjudicará a un solo proveedor que cumpla con la totalidad de los requisitos solicitados por la Secihti.
Condición de los precios y en su caso mecanismo de ajuste	Los servicios a contratar serán bajo la condición de precio fijo durante el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del instrumento contractual que se formalice.
Forma de pago:	De conformidad con lo establecido en los artículos 73 de la LAASSP, 134 del RLAASSP, y las Políticas Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios (POBALINES), "LA SECRETARÍA" efectuará el pago al "PRESTADOR DEL SERVICIO" <u>a mes vencido de acuerdo a los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo que se hayan devengado en el mes objeto de pago, dentro de los 17 (diecisiete) días hábiles posteriores a la entrega y aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), factura en formato PDF; factura electrónica XML y comprobante emitido por el SAT en el que conste su validación, con la aprobación mediante firma y sello del "ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL", a entera satisfacción de los entregables del mes correspondiente para que el pago proceda.</u> Servicio de mantenimiento FIJO para los inmuebles del CENDI, Constituyentes 1046 y 1054, bodega de brujas y edificio sede.



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI".

	<p>Servicios de mantenimiento VARIABLE de trabajos de adecuaciones y remo-delaciones para los inmuebles del CENDI, constituyentes 1046 y 1054, bodega de brujas y edificio sede.</p> <p>Los pagos se realizarán una vez que los servicios de mantenimiento variable hayan sido realizados en su totalidad, supervisados físicamente y aprobados por la persona Titular de la Subdirección de Servicios Generales y Mantenimiento y/o la persona Titular de la Dirección de Servicios Generales, Obras y Control de Bienes de la SECIHTI; además, de contar con el reporte por escrito y fotográfico de los trabajos específicos realizados de acuerdo con las condiciones y características que son objeto en los Anexo Técnico.</p>										
<p>Penas convencionales y Deductivas:</p>	<p>Penas Convencionales</p> <p>De conformidad a lo establecido en los artículos 75 de la LAASSP, 2 fracción III, y 141, 142 del RLAASSP y 65 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, se aplicarán las penas convencionales siguientes:</p> <p>a) 2 al millar (0.002), por cada día hábil de atraso en la prestación del servicio, conforme a las fechas que se establezcan entre el proveedor y el Administrador del Contrato para cada servicio.</p> <p>Deductivas:</p> <p>Por otro lado, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 de la LAASSP, 2 fracción IV y 143 del RLAASSP, 66 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología se aplicarán deducciones al pago en caso de que el "PROVEEDOR" incurra en alguno de los siguientes supuestos:</p> <table border="1" data-bbox="451 1318 1422 1705"> <thead> <tr> <th>CONCEPTOS</th> <th>NIVEL DE SERVICIO</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> <th>DEDUCCIÓN</th> <th>LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Inasistencias del personal que prestará los servicios de mantenimiento integral fijo al inmueble del CENDI, Edificio Constituyentes 1046 y 1054, Edificio Constituyentes 1054, Bodega de Brujas, y Edificio Sede.</td> <td>El tiempo de respuesta por parte del proveedor para cubrir una inasistencia del personal que prestará el servicio será de 1 hora, después se considerará como inasistencia.</td> <td>Por día no laborado del personal del proveedor que realizará el servicio referido</td> <td>Por día no laborado del personal referido se deducirá 4% del monto mensual fijo correspondient e al empleado.</td> <td>Hasta 7 días durante la vigencia del servicio.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Asimismo:</p> <p>a) Cuando el servicio se preste de manera deficiente, es decir, cuando no presente, no se sustituyan o reemplacen algún elemento o insumo necesario para la prestación del servicio o no se realice algún trabajo, se aplicará una deducción del 5% del costo total del servicio prestado de manera deficiente.</p>	CONCEPTOS	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO	Inasistencias del personal que prestará los servicios de mantenimiento integral fijo al inmueble del CENDI, Edificio Constituyentes 1046 y 1054, Edificio Constituyentes 1054, Bodega de Brujas, y Edificio Sede.	El tiempo de respuesta por parte del proveedor para cubrir una inasistencia del personal que prestará el servicio será de 1 hora, después se considerará como inasistencia.	Por día no laborado del personal del proveedor que realizará el servicio referido	Por día no laborado del personal referido se deducirá 4% del monto mensual fijo correspondient e al empleado.	Hasta 7 días durante la vigencia del servicio.
CONCEPTOS	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO							
Inasistencias del personal que prestará los servicios de mantenimiento integral fijo al inmueble del CENDI, Edificio Constituyentes 1046 y 1054, Edificio Constituyentes 1054, Bodega de Brujas, y Edificio Sede.	El tiempo de respuesta por parte del proveedor para cubrir una inasistencia del personal que prestará el servicio será de 1 hora, después se considerará como inasistencia.	Por día no laborado del personal del proveedor que realizará el servicio referido	Por día no laborado del personal referido se deducirá 4% del monto mensual fijo correspondient e al empleado.	Hasta 7 días durante la vigencia del servicio.							



Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI".

	<p>b) Cuando el servicio se preste de manera parcial, es decir, cuando el proveedor no preste el servicio con las cantidades solicitadas en la orden del servicio, se aplicará una deducción del 5% del costo total del servicio prestado de manera deficiente.</p>
Anticipo:	Para la presente contratación no se otorgarán anticipos.
Garantía de cumplimiento:	<p>Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I, de la "LAASSP", y 151 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía de cumplimiento divisible que se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de la TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, por un importe equivalente al 10% del monto máximo total del contrato, sin incluir el IVA.</p> <p>"EL PROVEEDOR" deberá entregar dicha garantía en la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 1582 piso 2 Norte, Colonia Crédito Constructor, Código Postal 03940 Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, Teléfono 55.53.22.77.00, ext. 2201, dentro del horario de 10:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas, o bien a las cuentas de correos electrónicos que se le indiquen, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.</p> <p>En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "LA SECRETARÍA" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.</p> <p>La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "LA SECRETARÍA" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.</p> <p>En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA SECRETARÍA", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.</p> <p>Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".</p>
Vigencia del instrumento contractual y Plazo para la prestación del Servicio:	<p>La vigencia del instrumento contractual será a partir del día hábil siguiente de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2026.</p> <p>El plazo para el inicio de la prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2026.</p>



Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI".

	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 67 de la LAASSP y 129 de su Reglamento.
Prórrogas	Durante la presente contratación no se otorgarán prórrogas para el cumplimiento de obligaciones.
Nombre y cargo del servidor público quien administrará y verificará el cumplimiento del instrumento contractual correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción IV y 129 penúltimo párrafo del RLAASSP.	La administración del contrato se llevará a cabo por el Director de Servicios Generales, Obras y Control de Bienes, o quien lo supla o sustituya en el cargo y/o funciones.
Servidor público designado por el administrador del instrumento contractual para apoyar en la supervisión de la prestación de los servicios objeto del instrumento contractual.	El Administrador del Contrato se auxiliará de la Supervisora Operativa del Contrato, la Subdirectora de Servicios Generales y Mantenimiento, o quien la supla o sustituya en el cargo y/o funciones, para vigilar la correcta prestación del Servicio.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI".

ANEXO DOS (PROPUESTA ECONÓMICA)

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

LUGAR Y FECHA _____

NOMBRE Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO _____

Yo, _____ (Nombre del Representante Legal) manifiesto; que los precios unitarios ofertados, han sido debidamente verificados y cuento con las facultades suficientes para comprometerme por sí o a nombre y representación de: _____ (Nombre, denominación o razón social del Licitante); para la contratación del **Servicio de mantenimiento integral a los inmuebles de la SECIHTI** correspondiente a la **Segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica** número **IA-38-520-038520001-N-47-2026**, así como a dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos del presente **ANEXO DOS (PROPUESTA ECONÓMICA)**.

(Se deberá presentar **PREFERENTEMENTE** en papel membretado del "Cotizante", sin tachaduras ni enmendaduras, con folio y debidamente firmada por el representante legal, apoderado legal o persona facultada para ello)

PROPUESTA ECONÓMICA

FECHA: _____

Nombre o Razón Social	RFC	Teléfono
Domicilio Fiscal		Correo Electrónico

ESTRATIFICACIÓN EMPRESA: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA () GRANDE ()

SECRETARÍA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

LCDO. DANIEL HERNÁNDEZ CONTRERAS

DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES, OBRAS Y CONTROL DE BIENES

PRESENTE

En atención a su "solicitud de cotización" No. **XXXX** recibida el día **XXXXX** de 2026, envío a usted la propuesta económica (cotización) solicitada:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI

CONS.	CONCEPTO	MONTO MENSUAL (SIN IVA)	MONTO TOTAL (SIN IVA)	TOTAL MANTTO. (CON IVA)
	CONCEPTO MANTENIMIENTOS FIJOS			
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI (COSTOS FIJOS DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN INMUEBLES CENDI, CONSTITUYENTES 1046 y 1054, BODEGA DE BRUJAS Y EDIFICIO SEDE).			



Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI".

NÚMERO	CONCEPTO TRABAJOS VARIABLES (MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EMERGENTES)	UNIDAD	COSTO UNITARIO	SUBTOTALES
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE PREFABRICADO DE ASFALTO MODIFICADO CON REFUERZO CENTRAL DE POLIESTER, CON ESPESOR TOTAL DE 4.5 MM, ACABADO GRANULAR E IMPREGNACIÓN A BASE DE PROTECTO-HIDROPIMER APLICADO UNA CAPA A RAZÓN DE 5M2/L. EL PRECIO INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2		
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE ACRÍLICO. EL PRECIO INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2		
3	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA EN MUROS HASTA UNA ALTURA DE 2.00 M. EL PRECIO INCLUYE PREPARACIÓN DE ÁREAS A PINTAR, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2		
4	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA EN MUROS Y PLAFONES INTERIORES EN EDIFICIO HASTA UNA ALTURA DE 3.50 M. EL PRECIO INCLUYE PREPARACION DE AREAS A PINTAR, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2		
5	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA EN FACHADA DE CENDI HASTA UNA ALTURA DE 5.00 M. EL PRECIO INCLUYE PREPARACIÓN DE AREAS A PINTAR, MATERIAL, MANO DE OBRA, ANDAMIOS, EQUIPO DE SEGURIDAD, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2		
6	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE TRÁFICO BASE SOLVENTE COLOR GRIS EN ARCHIVO. EL PRECIO INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2		
7	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA RETARDANTE AL FUEGO EN MUROS HASTA UNA ALTURA DE 2.00 M. EL PRECIO INCLUYE PREPARACIÓN DE ÁREAS A PINTAR, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2		



Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI".

NÚMERO	CONCEPTO TRABAJOS VARIABLES (MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EMERGENTES)	UNIDAD	COSTO UNITARIO	SUBTOTALES
8	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA RETARDANTE AL FUEGO EN MUROS Y PLAFONES INTERIORES EN EDIFICIO HASTA UNA ALTURA DE 3.50 M. EL PRECIO INCLUYE PREPARACION DE AREAS A PINTAR, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	M2		
9	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA RETARDANTE AL FUEGO EN EL INTERIOR DEL HASTA UNA ALTURA DE 5.00 M. EL PRECIO INCLUYE PREPARACIÓN DE AREAS A PINTAR, MATERIAL, MANO DE OBRA, ANDAMIOS, EQUIPO DE SEGURIDAD, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2		
10	CONSTRUCCIÓN A BASE DE PANEL DE YESO, TABLAROCA O SIMILAR, PARA LA DIVISIÓN DE OFICINAS. CON ACABADO FINAL EN PASTA TEXTURIZADA Y PINTURA VINILICA COLOR BLANCO. EL PRECIO INCLUYE MATERIAL MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2		
11	DEMOLICIÓN DE MURO, EL PRECIO INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	M2		
12	FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE CANCEL DE ALUMINIO DE 3" EL COLOR DEL ALUMINIO SERÁ ACORDADO CON LA PERSONA TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y OBRA PÚBLICA DE LA SECIHTI. EL PRECIO INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2		
13	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PELÍCULA ESMERILADA EN CANCELES Y PUERTAS. EL PRECIO INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2		
14	FABRICACIÓN DE PUERTA DE TAMBOR DE MADERA ENCHAPADO DE 90 X 235 CM, EL PRECIO INCLUYE MATERIAL MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	PZA		
15	RESANADO Y BARNIZADO EN PUERTAS DE MADERA. EL PRECIO INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAY TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA		
16	CONSTRUCCIÓN DE FIRME DE 8 CM DE ESPESOR PROMEDIO, DE CONCRETO F'c=200 kg/cm2, ACABADO CON LLANA METALICA, ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6X6/10-	M2		



Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI".

NÚMERO	CONCEPTO TRABAJOS VARIABLES (MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EMERGENTES)	UNIDAD	COSTO UNITARIO	SUBTOTALES
	10, EL PRECIO INCLUYE MATERIALES, ACARREOS, NIVELACION, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.			
17	RETIRO DE ESCOMBRO PRODUCTO DE LAS DEMOLICIONES Y TECATEOS EL PRECIO INCLUYE ACARREROS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	LTE		
18	MOVIMIENTO DE MOBILIARIO Y REACOMODO DE ESPACIOS. EL PRECIO INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	JOR		
19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORCELANATO EN PISO DE 60X60 CM. EL PRECIO INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2		
20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORCELANATO EN ZOCLO DE 60X60 CM. EL PRECIO INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML		
21	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 2 BOMBAS CENTRÍFUGAS DE 7.5 HP DE CISTERNA, UBICADAS EN SOTÁNO 1, INCLUYE MANO DE OBRA, LIMPIEZA DE BOMBA Y SUS COMPONENTES, LUBRICACIÓN DE BALEROS Y SELLOS MECÁNICOS, ENGRASADO DE PARTES, EQUIPO DE MEDICIÓN, HERRAMIENTAS, CONSUMIBLES Y PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO	SERVICIO		
22	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A BOMBA CENTRÍFUGA DE SISTEMA CONTRA INCENDIO, TOMA DE VALORES Y LECTURAS, INCLUYE MANO DE OBRA EQUIPO DE MEDICIÓN, HERRAMIENTAS, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO	SERVICIO		
23	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MOTOR DE SISTEMA CONTRA INCENDIOS, INCLUYE CAMBIO DE BATERÍA AM-42-400, ACEITE Y FILTROS, MANO DE OBRA, EQUIPO DE MEDICIÓN, HERRAMIENTAS, ACARREO DE RESIDUOS PELIGROSOS, PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO	SERVICIO		
24	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO, INCLUYE BOMBA CENTRÍFUGA DE HIDRONEUMÁTICO, INCLUYE MANO DE OBRA, TOMA DE VALORES, REVISIÓN DE BUEN FUNCIONAMIENTO, DETECCIÓN DE FUGAS, VERIFICACIÓN DE PRESIONES, LIMPIEZA, EQUIPO DE MEDICIÓN, HERRAMIENTAS, PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO		



Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECHTI".

NÚMERO	CONCEPTO TRABAJOS VARIABLES (MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EMERGENTES)	UNIDAD	COSTO UNITARIO	SUBTOTALES
25	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CISTERNA SÓTANO 1, INCLUYE DESAZOLVE DE CONTENIDO HASTA 105 M3, LIMPIEZA INTERNA CON PRODUCTOS BIODEGRADABLES.	SERVICIO		
26	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA CUMMINS MODELO 6BT5.9, INCLUYE MANO DE OBRA, RETIRO DE ACEITE Y ANTICONGELANTE EXISTENTE, SUMINISTRO DE ACEITE Y ANTICONGELANTE, FILTROS, TOMA DE LECTURAS, LIMPIEZA DE EQUIPO, VERIFICACIÓN DE VOLTAJES, PRUEBAS DE ARRANQUE Y PARO, EQUIPO DE MEDICIÓN, TABLERO DE TRANSFERENCIA, INCLUYE: HERRAMIENTAS, DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS	SERVICIO		
27	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SUBESTACIÓN DE 750 KVA, 25 KV, INCLUYE TRAMITES DE LIBRANZA ANTE CFE, EQUIPO DE SEGURIDAD ESPECIAL CONFORME A LA NORMA, OBTENCIÓN DE IMÁGENES TÉRMICAS CON CÁMARA TERMOGRÁFICA, MEDICIÓN DE PARÁMETROS, REAPRIETE DE TORNILLERÍA EN GENERAL, REVISIÓN DE ACEITE, REVISIÓN GENERAL DE FUNCIONAMIENTO, LIMPIEZA INTERIOR, LIMPIEZA EXTERIOR, AJUSTE Y LUBRICACIÓN DE MECANISMOS DE OPERACIÓN, DISPARO DE SECCIONADORES E INTERRUPTORES GENERALES, MEDICIÓN DE RESISTENCIA DE AISLAMIENTO DEL PARRARAYOS DE SUBESTACIÓN Y ACOMETIDA, EQUIPO DE MEDICIÓN SE ENCUENTRA CERTIFICADO.	SERVICIO		
28	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRANSFORMADOR DE 750 KVA, 23 KV/220 VOLTS, INCLUYE ANÁLISIS DE ACEITE, REGENERACIÓN DEL ACEITE, RELLANADO DE ACEITE, PRUEBAS A DEVANADOS Y MEDICIÓN DE RESISTIVIDAD DEL TRANSFORMADOR AL SISTEMA DE TIERRAS, LIMPIEZA DE BARRAS Y CONECTORES EN ALTA Y BAJA TENSION.	SERVICIO		
29	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 6 TABLEROS I LINE AUTO SOPORTADO DE 10000 AMP, INCLUYE MANO DE OBRA, LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA, REAPRIETE DE CONEXIONES, LECTURA DE VALORES DE VOLTAJES, CORRIENTE, TEMPERATURA, SECUENCIA DE FASES, PEINADO E IDENTIFICACIÓN DE CABLES, TOMA DE IMÁGENES TERMOGRÁFICAS CON CÁMARA TERMOGRÁFICA, EQUIPO DE MEDICIÓN CERTIFICADO	SERVICIO		
30	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 3 TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN QO2, INCLUYE MANO DE OBRA, LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA, REAPRIETE DE CONEXIONES, LECTURA	SERVICIO		



Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI".

NÚMERO	CONCEPTO TRABAJOS VARIABLES (MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EMERGENTES)	UNIDAD	COSTO UNITARIO	SUBTOTALES
	DE VALORES DE VOLTAJES, CORRIENTE, TEMPERATURA, SECUENCIA DE FASES, PEINADO E IDENTIFICACIÓN DE CABLES, TOMA DE IMÁGENES TERMO GRÁFICAS CON CÁMARA TERMOGRÁFICA, EQUIPO DE MEDICIÓN CERTIFICADO.			
31	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN FACHADAS DEL EDIFICIO PARA LAVADO DE CRISTALES EN ALTURA SE DEBERÁ CONSIDERAR LOS SIGUIENTES PUNTOS: <ul style="list-style-type: none"> LA MANO DE OBRA DEL PERSONAL DEBERÁ SER CALIFICADO Y CERTIFICADO PARA TRABAJOS Y LAVADO DE CRISTALES EN ALTURA. EL PRODUCTO DE LAVADO QUE SEA UN LÍQUIDO EXTRA CONCENTRADO Y QUE SEA DISEÑADO ESPECIALMENTE PARA LA LAVADO DE CRISTALES. INCLUYE TODO EL EQUIPO DE SEGURIDAD SE DEBERÁ DE CUMPLIR CON TODO LO INDICADO EN EL PUNTO "F", SERÁN DOS SERVICIOS AL AÑO, CONSIDERAR 1090 M2 (APROXIMADAMENTE) POR SERVICIO. 	M2		
32	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A AIRE ACONDICIONADO PORTATIL Y A MINISPLIT DE ACUERDO A DESCRIPCIÓN EN LA PARTE SUPERIOR.	PZA		
33	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE ACUERDO A DESCRIPCIÓN EN LA PARTE SUPERIOR.	PZA		
34	MANTENIMIENTO MAYOR A 2 BOMBAS CENTRÍFUGAS DE 7.5 HP DE CISTERNA, UBICADAS EN SÓTANO 1, INCLUYE MANO DE OBRA, DESARME DE BOMBA Y SUS COMPONENTES, RETIRO Y REPLAZO DE BALEROS Y SELLOS MECÁNICOS, ENGRASADO DE PARTES, LIMPIEZA Y APLICACIÓN DE PINTURA, IGUAL O SIMILAR A LA EXISTENTE, EQUIPO DE MEDICIÓN, HERRAMIENTAS, CONSUMIBLES Y PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO	SERVICIO		
35	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A MOTOR DE SISTEMA CONTRA INCENDIOS, INCLUYE CAMBIO DE BATERÍA AM-42-400, ACEITE Y FILTROS, MANO DE OBRA, EQUIPO DE MEDICIÓN, HERRAMIENTAS, ACARREO DE RESIDUOS PELIGROSOS, PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO		
36	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A CISTERNA SÓTANO 1, INCLUYE DESAZOLVE DE CONTENIDO HASTA 105 M3, LIMPIEZA INTERNA CON PRODUCTOS BIODEGRADABLES, APLICACIÓN DE PINTURA ESPECIALIZADA EPÓXICA DE	SERVICIO		



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI".

NÚMERO	CONCEPTO TRABAJOS VARIABLES (MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EMERGENTES)	UNIDAD	COSTO UNITARIO	SUBTOTALES
	GRADO ALIMENTICIO, INCLUYE MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTA Y EQUIPO ESPECIAL LIMPIEZA.			
37	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A 2 SISTEMAS DE TUBERÍAS DE CISTERNA SÓTANO 1, INCLUYE MANO DE OBRA, DESACOPLE DE TUBERÍA, REPLAZO DE TUBERÍA EN MAL ESTADO, ACOUPLE DE TUBERÍA, REPLAZO DE NIPLES FLOTADOR, LLAVE DE PASO, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO		
38	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS HORNILLAS DE LAS ESTUFAS Y FOGONES, ESTUFA ELECTRICA, LLAVES DE PASO DE GAS, MANGUERAS, TUBERÍAS DE AGUA Y GAS, TARJAS, LLAVES DE PASO CON MEZCLADORAS TIPO CUELLO DE GANSO, EMPAQUES, INCLUYE; MANO DE OBRA SUSTITUCIÓN DE PARTES PREVIAMENTE COTIZADOS PARA SU APROBACIÓN, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN EN EL EDIFICIO SEDE.	LOTE		
39	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LAMPARAS FLUORESCENTES EN GABINETE POR LAMPARAS DE LED.	PIEZA		
			SUBTOTAL	
			I.V.A.	
			TOTAL	

CONSIDERACIONES:

1. Los trabajos considerados para cotizar el mantenimiento integral a los inmuebles variables, son enunciativos mas no limitativos.
2. Los trabajos cotizados de mantenimiento correctivo mencionados en el cuadro son probables a su requerimiento, más no significa que se utilizarán todos en su conjunto.
3. Los trabajos de impermeabilización deberán considerar: Suministro e instalación de impermeabilizante prefabricado de asfalto modificado con refuerzo central de poliéster, con espesor total de 4.5 mm, acabado granular e impregnación a base de protecto-hidro primer aplicado una capa a razón de 5 m2/l, con el calafateado de fisuras con sellador cementante de 4.0 mm. Incluye: suministro y colocación, sellado, juntas, cortes y desperdicios, materiales necesarios, tendido, conformado, mano de obra, herramienta, acarreo horizontales y verticales, retiro a tiro libre de material producto del desperdicio, limpieza y mano de obra.



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI".

4. Los trabajos de suministro y colocación de cancelería deberán considerar: Cancelería de aluminio compuesta por cristal laminado de 6 mm y perfiles de aluminio anodizado de 3", con película de protección tipo esmeril, sellador, cortes y ajustes en obra, vinilos, felpas, accesorios, cerraduras, herrajes, elementos de sujeción y fijación, desperdicios, renta de andamios, equipo, acarreo dentro y fuera de la obra, limpieza.
5. Los trabajos de suministro y colocación de tablaroca deberán considerar: Muro de tablaroca de 10 cm de espesor a dos caras con hojas de 1.22 x 2.44 m. con placas de yeso comprimido de 13 mm, armado con bastidor metálico a base de postes y canal, cal. 20 y 22 respectivamente, fijación por medio de taquetes y tornillos, sellado de juntas y esquinas con cinta de refuerzo. Incluye: suministro y colocación, mano de obra especializada, refuerzo de vanos con canes de madera, remate y refuerzo en muros bajos, anclaje y fijación a estructura y piso, fronteras, boquillas, esquineros metálicos, andamios, materiales necesarios, limpieza durante y al final de los trabajos, así como todo lo necesario para su correcto funcionamiento
6. Los precios serán fijos durante la vigencia de la prestación del servicio.
7. La cotización se presenta en idioma español y con precios en moneda nacional.
8. La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2026.
9. El servicio será de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.
10. Pago: El pago se realizará en moneda nacional, dentro de los 17 días hábiles contados a partir de la entrega del C.F.D.I, previa prestación del servicio a mes vencido en los términos del Anexo Técnico a entera satisfacción de la Secihti. En caso de aplicar, para los mantenimientos fijos para calcular el pago cuando no corresponda a un mes completo, se realizará la división del subtotal mensual entre 30.4 (treinta) días y el resultado será multiplicado por el número de días efectivos en los que la Secihti contó con el servicio para obtener el subtotal.
11. Responderemos por la calidad de los servicios, así como por cualquier otra responsabilidad en que hubiéramos incurrido.
12. Vigencia de la cotización: La presente cotización tendrá una vigencia de 60 días naturales.
13. Se aceptan todos y cada uno de los términos establecidos en la solicitud de cotización y Anexo Técnico.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI".

ANEXO TRES (MODELO DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL)

CONTRATO **(ABIERTO O CERRADO)** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **(DESCRIPCIÓN)**, CON CARÁCTER **(NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA)** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA **SECRETARÍA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**, EN LO SUCESIVO "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, Y POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL), **(SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS)** EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**", **(SÓLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO)**: REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)**, **(MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO)** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "**LA SECRETARÍA**" declara que:

- I.1 Es una "**LA SECRETARÍA**" de la Administración Pública Federal, de conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA)**, cuya competencia y atribuciones se señalan en **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS)** .
- I.2 Conforme a lo dispuesto por **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES)**, el C. **(NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA)**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, **(SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, con R.F.C. **INCORPORAR RFC**, designado para dar **seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "**EL PROVEEDOR**" para los efectos del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS.

- I.4 De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL FIRMANTE X)**, **(SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C. **INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X**, facultado para **(INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO)** .



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI".

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **(TIPO DE PROCEDIMIENTO) (INCORPORAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO)** de carácter **(INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **(CITAR LOS NUMERALES) 35 fracción** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y **(CITAR LOS NUMERALES)** de su Reglamento.

I.6 "LA SECRETARÍA" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **(NÚMERO Y FECHA DE OFICIO)**, emitido por la _____.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:

La SHCP (Titular de la entidad en su caso) autorizó la plurianualidad mediante el oficio Número de Oficio _____

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 33, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **Nº (RFC SECRETARÍA)**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

I.9 De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Contratistas, se advierte que "EL PROVEEDOR" cuenta con un grado de cumplimiento **(INDICAR EL RANGO)**, por lo que "LA SECRETARÍA" determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de _____.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 88 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

II. "EL PROVEEDOR" declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA)**:

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL)**:

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 2 A 3.1



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI".

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2. Y 2.1

II.1 Es una persona **física**, de nacionalidad _____ lo que acredita con _____ **(EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO)** _____, expedida por _____.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2 A 2.2

II.2 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante _____ **(DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO)**, denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es _____, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio ____ de fecha ____.

II.2 La o el C.**(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con _____ **(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL)** _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC PROVEEDOR)**.

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.



Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI".

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA SECRETARÍA" la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, en los términos y condiciones establecidos en la Invitación **(TRATÁNDOSE DE LICITACIONES PÚBLICAS O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS)**, este contrato y sus anexos **(NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS)** que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"LA SECRETARÍA" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

"LA SECRETARÍA" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto total de los servicios es por la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, lo que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)** importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	(MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL:	\$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO TOTAL con impuestos)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "LA SECRETARÍA", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA INVITACIÓN, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):

Partida	Descripción*	Unidad*	Cantidad*	Precio unitario*	Precio total antes de imp.*	Precio total después de imp.*



Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI".

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**TIPO MONEDA**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de (**DESCRIPCIÓN**), por lo que "**EL PROVEEDOR**" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA INVITACIÓN, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"**LA SECRETARÍA**" pagará a "**EL PROVEEDOR**" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de (**MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO**) más impuestos por \$_____ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**) y un monto máximo de (**MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO**), más impuestos que asciende a \$_____ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

"**LA SECRETARÍA**" conviene con "**EL PROVEEDOR**" que el **monto mínimo** del arrendamiento objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de (**CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD**) es por la cantidad de (**MONTO MÍNIMO TOTAL**) más impuestos que asciende a \$_____ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**).

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de (**INCORPORAR EJERCICIO**) es por la cantidad de (**MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO**), más impuestos que asciende a \$_____ (Indicar la cantidad en letra).

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos)	(MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL SIN IMPUESTOS:	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)



Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI".

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "LA SECRETARÍA D", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA INVITACIÓN, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Partida	Descripción*	Unidad*	Precio unitario*	Cantidad Mínima*	Cantidad Máxima*	Precio Total Mínimo*	Precio Total Máximo*

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(TIPO MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA INVITACIÓN, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA DEL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA QUE IMPLIQUE UN COSTO SUPERIOR AL TREINTA POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE DEBERA INCLUIR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS:

"LA SECRETARÍA" conviene con "EL PROVEEDOR", que se aplicará la siguiente fórmula **(ESTABLECER LA FÓRMULA PUBLICADA EN LA INVITACIÓN, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN)**, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

O BIEN



Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI".

"**LA SECRETARÍA**" conviene con "**EL PROVEEDOR**", que se aplicará el mecanismo de ajuste que reconozca el incremento a los salarios mínimos, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):

Para el presente contrato "**LA SECRETARÍA**" no otorgará anticipo a "**EL PROVEEDOR**"

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE):

Se otorgarán a "**EL PROVEEDOR**", un anticipo del _____ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a _____.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"**LA SECRETARÍA**" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "**ANEXO _____**" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "**LA SECRETARÍA**", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135, del Reglamento de la "**LAASSP**", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "**EL PROVEEDOR**" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "**EL PROVEEDOR**" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "**EL PROVEEDOR**" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la "**LAASSP**".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada (**SEÑALAR LA FORMA Y EL MEDIO POR EL CUAL SE PRESENTARÁ**)



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI".

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "LA SECRETARÍA", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación "LA SECRETARÍA" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "LA SECRETARÍA".

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será _____.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA SECRETARÍA" en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO)**.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de _____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "SECRETARÍA".

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(INCORPORAR FECHA DE INICIO)** al **(INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI".

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "LA SECRETARÍA" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA SECRETARÍA", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA SECRETARÍA", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "LA SECRETARÍA" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA SECRETARÍA" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR" se obliga con "LA SECRETARÍA" a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI".

NOVENA. GARANTÍA(S)

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

A) GARANTIA DE ANTICIPO

"EL PROVEEDOR" entregará a "LA SECRETARÍA", previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 69, de la "LAASSP"; 126, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por "LA SECRETARÍA" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la "LAASSP"; 130, fracción III, y 151 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía (**EN CASO DE SER INDIVISIBLE**) **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; (**EN CASO DE SER INDIVISIBLE**) **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD)**, por un importe equivalente al **(INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a "LA SECRETARÍA", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "LA SECRETARÍA" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI".

impedirá que **"LA SECRETARÍA"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA SECRETARÍA"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"LA SECRETARÍA"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"LA SECRETARÍA"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se encuentra exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO SE PRESTEN LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS A LA FIRMA DEL CONTRATO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la **"LAASSP"**.

La constancia de recepción de los servicios que ampare, que los mismos se prestaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de la **"LA SECRETARÍA"**.

En términos de lo establecido en el artículo 69, segundo párrafo de la **"LAASSP"** se exceptúa a **"EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 54, fracción ___ o 55 de la **"LAASSP"** y a la petición de exceptuar a **"EL PROVEEDOR"** de presentar la garantía del cumplimiento del contrato, formulada por el titular del área requirente de los servicios, en términos de las políticas bases y lineamientos de **"LA SECRETARÍA"**.



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI".

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 142, párrafo tercero de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos (INCORPORAR NUMERO DE MESES), contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando "LA SECRETARÍA" no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DEFIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRAS MX.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "LA SECRETARÍA" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la "LAASSP".
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 125, PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO DEL RLAASSP.
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- f) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN.



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA"

"LA SECRETARÍA", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA SECRETARÍA" designa como Administrador(es) del presente contrato a **(INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA SECRETARÍA", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "LA SECRETARÍA", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA SECRETARÍA", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES:

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"LA SECRETARÍA" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI".

PROVEEDOR conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE, SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA)** % sobre el monto de los servicios, **(EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"LA SECRETARÍA"**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No. __) parte integral del presente contrato, **"LA SECRETARÍA"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **(INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)%**, **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)** por cada **(CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA)** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECHTI".

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 142 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, COOPERATIVAS U ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA CERTIFICADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL, INCLUYENDO AQUELLOS CUYO OBJETO SEA LA INCLUSIÓN LABORAL DE MUJERES Y PERSONAS VULNERABLES, ASÍ COMO ALGUNA ORGANIZACIÓN CONSTITUIDA O CONFORMADA POR GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"LA SECRETARÍA"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI".

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "LA SECRETARÍA".

"LA SECRETARÍA" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA SECRETARÍA".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA SECRETARÍA" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "LA SECRETARÍA", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "LA SECRETARÍA" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "LA SECRETARÍA" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI".

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 150, fracción II, de su Reglamento, **"LA SECRETARÍA"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"LA SECRETARÍA"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA SECRETARÍA" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerirlos servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA SECRETARÍA"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA SECRETARÍA"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"LA SECRETARÍA"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 150 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"LA SECRETARÍA" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI".

- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA SECRETARÍA"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO "En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato."
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA SECRETARÍA"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA SECRETARÍA"**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA SECRETARÍA"**, cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA SECRETARÍA"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA SECRETARÍA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI".

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA SECRETARÍA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA SECRETARÍA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA SECRETARÍA"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA SECRETARÍA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA SECRETARÍA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA SECRETARÍA"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA SECRETARÍA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA SECRETARÍA"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"LA SECRETARÍA"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA SECRETARÍA"**, así como en la ejecución de los



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI".

servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA SECRETARÍA"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA SECRETARÍA"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA SECRETARÍA"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la Invitación a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la Invitación, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 126, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 186 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad_____, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI".

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**POR:
"LA SECRETARÍA"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA)	(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA)	(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA)
(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)
(NOMBRE DEL FIRMANTE X)	(CARGO DEL FIRMANTE X)	(R.F.C. FIRMANTE X)

**POR:
"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI".

ANEXO CUATRO (MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA)

(NOTA: EN CASO DE QUE EL LICITANTE NO PARTICIPE DE MANERA CONJUNTA, ÚNICAMENTE INTEGRARÁ DOCUMENTO EN EL QUE INDIQUE QUE "NO APLICA", CON ELLO NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO)

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)
LUGAR Y FECHA _____

CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE (LA PERSONA MORAL) _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A" Y POR LA OTRA (LA PERSONA MORAL) _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B" Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA DE MANERA CONJUNTA A LOS QUE INTERVIENEN SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES (**MEXICANAS/OTRO PAÍS**), SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (**PÓLIZA**) NÚMERO _____, DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO (**CORREDOR**) PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL (ELECTRÓNICO, EN SU CASO) _____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD _____ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y/O MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

1.2 LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

1.3 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

1.4 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (APLICABLE A LICITANTES MEXICANOS) ES: _____.

1.5 TIENE EL REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

1.6 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (**PÓLIZA**) NÚMERO _____, DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO (**CORREDOR**) PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL (ELECTRÓNICO, EN SU CASO) _____ DE



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI".

FECHA _____. POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.7 EL C. _____, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO EN EL PROEMIO DEL PRESENTE CONVENIO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA ____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO __, DEL ____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO "**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

1.8 EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

2. "**EL PARTICIPANTE B**", DECLARA QUE:

2.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES (**MEXICANAS/OTRO PAÍS**), SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (**PÓLIZA**) NÚMERO ____, DE FECHA ____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO (**CORREDOR**) PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL (ELECTRÓNICO, EN SU CASO) ____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD ____ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y/O MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

2.2 LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

2.3 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.4 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (APLICABLE A LICITANTES MEXICANOS) ES: _____.

2.5 TIENE EL REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

2.6 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (**PÓLIZA**) NÚMERO ____, DE FECHA ____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO (**CORREDOR**) PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL (ELECTRÓNICO, EN SU CASO) ____ DE FECHA _____. POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHT".

- 2.7 EL C. _____, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO EN EL PROEMIO DEL PRESENTE CONVENIO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA ____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO __, DEL ____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- 2.8 EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).

3. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

- 3.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA INVITACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO _____.
- 3.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN QUE INCLUYE A SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 88 DE SU REGLAMENTO.
- 3.3 QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL ARTÍCULO 88, FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO Y LA SECCIÓN CORRESPONDIENTE DE LA INVITACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO _____.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PROPOSICIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE CONTIENE A SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A LA PRESTACIÓN DE "SERVICIO" OBJETO LA LICITACIÓN, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A":

(LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁN DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ



Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI".

CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES).

PARTICIPANTE "B":

(LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁN DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES).

SEGUNDA.- DOMICILIO COMÚN.

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SU DOMICILIO COMÚN PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN:

CALLE:	NO.	COLONIA:
CIUDAD:	CÓDIGO POSTAL:	ESTADO Y PAÍS
TELÉFONO:		E-MAIL:

TERCERA.- REPRESENTANTE COMÚN.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL C. _____, (REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL) _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPOSICIÓN, INCLUYENDO LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI, EN OBLIGARSE EN FORMA CONJUNTA Y/O SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRME CON LA SECRETARÍA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE LA SECRETARÍA POR LA PROPOSICIÓN QUE SE PRESENTE Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

CUARTA. OBLIGACIÓN SOLIDARIA.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE MEDIANTE LA FIRMA DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE CON MOTIVO DE LA (LICITACIÓN PÚBLICA) _____ NÚMERO [_____], QUEDARÁN OBLIGADOS EN FORMA CONJUNTA Y/O SOLIDARIA ANTE LA SECRETARÍA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO.



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI".

QUINTA.- DEL COBRO DE LOS COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI).

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE EL PARTICIPANTE _____ **(PRECISAR QUIEN SERÁ EL PARTICIPANTE DEL PRESENTE CONVENIO FACULTADO PARA EMITIR LOS CFDI)**, QUIEN SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA EMITIR LOS CFDI RELATIVOS A EL SERVICIO/ADQUISICIÓN/ARRENDAMIENTO QUE SE REALICEN CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE DERIVE DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO _____.

SEXTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIOS, DEL CONTRATO, EL PLAZO PARA EL SERVICIO/ADQUISICIÓN/ARRENDAMIENTO Y LA VIGENCIA QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y AQUELLA QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICATORIOS.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL CONTRATO A LOS LICITANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, "LAS PARTES" ACEPTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO FORMARÁ PARTE DEL CONTRATO RESPECTIVO.

ASIMISMO, "LAS PARTES" ACEPTAN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL CONTRATO LAS FACULTADES DEL APODERADO LEGAL, DEBERÁN CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, CUANDO ÚNICAMENTE SEA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE COMÚN, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONTRATANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES.

OCTAVA.- COMPROMISO DE MANTENER LA DISTRIBUCIÓN DE TAREAS Y PARTICIPACIONES DURANTE EL "ARRENDAMIENTO" "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A MANTENER DURANTE EL PLAZO PARA EL SERVICIO/ADQUISICIÓN/ARRENDAMIENTO, ASÍ COMO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATOLA DISTRIBUCIÓN DE TAREAS, RESPONSABILIDADES Y NO REDUCIR SUS PARTICIPACIONES SEGÚN SE ESTABLECE EN ESTE CONVENIO Y, A RESPONDER CONJUNTA Y SOLIDARIAMENTE POR LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR "LAS PARTES" EN EL CONTRATO QUE SE CELEBRE CON LA SECRETARÍA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.



Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI".

"LAS PARTES" SE OBLIGAN EXPRESA E IRREVOCABLEMENTE A NO REALIZAR MODIFICACIÓN ALGUNA A LA DISTRIBUCIÓN DE TAREAS Y/O PARTICIPACIONES DESCRITAS EN ESTE CONVENIO; NI A SUSTITUIR A ALGUNO DE LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTA A LA SECRETARÍA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.

NOVENA. LEY APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA APLICACIÓN DE LAS LEYES FEDERALES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN O FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **"LAS PARTES"** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA _____ DE _____ DE 20__.

"EL PARTICIPANTE A"

"EL PARTICIPANTE B"

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL APODERADO LEGAL**

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL APODERADO LEGAL**



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI".

ANEXO CINCO (ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE)

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

LUGAR Y FECHA _____

NOMBRE Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO _____

Yo, _____ (Nombre del Representante Legal) **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**; que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o a nombre y representación de: _____ (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE); suscribir las PROPOSICIONES y en su caso el "INSTRUMENTO CONTRACTUAL" respectivo; documentos relacionados con el procedimiento para la contratación del Servicio de mantenimiento integral a los inmuebles de la SECIHTI correspondiente a la Segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-38-520-038520001-N-47-2026.

DATOS DEL LICITANTE

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio Fiscal:		
Calle y número:		
Colonia:	Demarcación Territorial o municipio:	
Código postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:		
Correo electrónico:		
Domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos y/o instrumento contractual que en su caso se celebre. -		
Calle y número:		
Colonia:	Demarcación Territorial o municipio:	
Código postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Fecha y número del Registro Público de la Propiedad:		
Descripción del objeto social / Actividad Empresarial:		
Relación de accionistas. -		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):		



Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI".

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre,
RFC,
domicilio completo, y

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

Nombre y firma del Representante Legal



Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI".

ANEXO SEIS (DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE)

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

LUGAR Y FECHA _____

NOMBRE Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO _____

(Anotar el nombre de la dependencia o entidad que invita o convoca.) _____
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de **Segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica** número **IA-38-520-038520001-N-47-2026** para la contratación del **Servicio de mantenimiento integral a los inmuebles de la SECIHTI**, yo _____ (Nombre del Representante Legal) de _____ (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE).

En términos del artículo 83 fracción VI inciso d) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **MANIFIESTO** que mí representada cuenta con la siguiente dirección de correo electrónico.

Correo electrónico para oír y recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos y/o instrumento contractual que en su caso se celebre: **EL LICITANTE DEBERÁ INCLUIR SU DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.**

Nombre y firma del Representante Legal



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI".

ANEXO SIETE (MANIFIESTO DE NACIONALIDAD)

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

LUGAR Y FECHA _____

NOMBRE Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO _____

(Anotar el nombre de la dependencia o entidad que invita o convoca)

PRESENTE

Me refiero al procedimiento de la **Segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica** número **IA-38-520-038520001-N-47-2026** para la contratación del **Servicio de mantenimiento integral a los inmuebles de la SECIHTI**, en el que mi representada, la empresa _____ (Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante) participa a través de la presente proposición.

En términos del artículo 58, primer párrafo y 83, fracción VIII, inciso d) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada es de **NACIONALIDAD MEXICANA**.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante Legal del Licitante



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI".

ANEXO OCHO (MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERÉS)

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

LUGAR Y FECHA _____

NOMBRE Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO _____

MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERÉS PARA EL CASO EN EL QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA SECRETARÍA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

En cumplimiento al "Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa" publicado en el DOF el 18 de julio de 2016, la persona física, en su carácter de licitante que suscribe en el procedimiento de contratación pública referente al **Servicio de mantenimiento integral a los inmuebles de la SECIHTI**, cuyo nombre y firma aparece al final de este documento, manifiesta bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en los servicios público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, no se actualiza un Conflicto de Interés con la formalización del instrumento contractual, lo que hará del conocimiento al Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, previo a la celebración del acto jurídico en cuestión, tal como se prevé en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y los numerales 2 y 4 del Anexo Segundo, Manifiesto que Podrán Formular los Particulares en los Procedimientos de Contrataciones Públicas, de Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones del "Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015 y reformado en fechas 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Asimismo, declara que en el presente proceso de contratación pública no existen vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de interés con servidores públicos de mando superior, y con aquéllos que intervienen en dichos procedimientos de contratación para la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.

Expresa estar de acuerdo con las manifestaciones contenidas en este documento, y tener pleno conocimiento del alcance legal en que puedan incurrir por acción u omisión, durante la vigencia de la contratación, al amparo de Artículo Primero, fracción II, Anexo Segundo, numerales 1, fracción IV, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" publicado y reformado en el DOF como se menciona con antelación.

Se firma el presente, previo a la suscripción del instrumento contractual que resulte del procedimiento de contratación número **IA-38-520-038520001-N-47-2026** en la Ciudad de México el día ____ del mes de ____ del 2026.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI".

MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERÉS PARA EL CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA MORAL EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA LA SECRETARÍA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

En cumplimiento al "Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa" publicado en el DOF el 18 de julio de 2016, el Representante Legal, así como los socios o accionistas de la sociedad denominada _____ en su carácter de licitante, para el procedimiento de contratación pública del **Servicio de mantenimiento integral a los inmuebles de la SECIHTI**, manifiestan bajo protesta de decir verdad que no desempeñan empleos, cargos o comisiones en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, no se actualiza un Conflicto de Interés con la formalización del instrumento contractual, lo que hará del conocimiento al Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, previo a la celebración del acto jurídico en cuestión, tal como se prevé en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y los numerales 2 y 4 del Anexo Segundo, Manifiesto que Podrán Formular los Particulares en los Procedimientos de Contrataciones Públicas, de Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones del "Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015 y reformado en fechas 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Asimismo, cada uno de los socios y accionistas que ejercen control sobre la sociedad declaran que, en el presente proceso de contratación pública no existen vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de interés con servidores públicos de mando superior, y con aquéllos que intervienen en dichos procedimientos de contratación para la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.

Expresan estar de acuerdo con las manifestaciones contenidas en este documento, y tener pleno conocimiento del alcance legal en que puedan incurrir por acción u omisión, durante la vigencia de la contratación, al amparo de Artículo Primero, fracción II, Anexo Segundo, numerales 1, fracción IV, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" publicado y reformado en el DOF como se menciona con antelación.

Se firma el presente, previo a la suscripción del instrumento contractual que resulte del procedimiento No. **IA-38-520-038520001-N-47-2026** en la Ciudad de México el día ____ del mes de ____ del 2026.

Relación de Socios y accionistas:

No.	Socios o Accionistas
1	
2	
3	
n.	



Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI".

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA

Domicilio fiscal:

Teléfono:

Correo electrónico:

Nota: En términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean Administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.



Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI".

ANEXO NUEVE (DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD)

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

LUGAR Y FECHA _____

NOMBRE Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO _____

El (La) C. _____ (Nombre del Representante Legal) manifiesto que _____ (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE) empresa que represento tiene el interés de participar en la **Segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica** número **IA-38-520-038520001-N-47-2026** para la contratación del **Servicio de mantenimiento integral a los inmuebles de la SECIHTI**, por lo que a nombre de mi representada, la empresa _____ (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE) **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que por mí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas para que los Servidores Públicos de la Dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Nombre y firma del Representante Legal



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI".

ANEXO DIEZ (MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES))

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

LUGAR Y FECHA _____

NOMBRE Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO _____

Me refiero al procedimiento de **Segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica** número **IA-38-520-038520001-N-47-2026** para la contratación del **Servicio de mantenimiento integral a los inmuebles de la SECIHTI**, en el que mi representada, la empresa _____ (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE), participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por **el artículo 57 del Reglamento** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes número _____ y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el DOF el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado¹ de _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el **artículo 4 fracción III, 69, 70 y 81** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables.

Nombre y Firma del Representante Legal

¹Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%.

Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>

Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.



Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI".

ANEXO ONCE (MANIFESTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LAASSP)

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

LUGAR Y FECHA _____

NOMBRE Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO _____

A fin de participar en el procedimiento de la **Segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica** número **IA-38-520-038520001-N-47-2026** para la contratación del **Servicio de mantenimiento integral a los inmuebles de la SECIHTI**, nos permitimos manifestar que conocemos la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** y **aceptamos** participar con estricto apego a sus preceptos y específicamente declaramos **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, no encontrarnos dentro de los supuestos que establecen los **Artículos 71 y 90, antepenúltimo párrafo** de dicha Ley.

Nombre y Firma del Representante Legal



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI".

ANEXO DOCE (TEXTO DE LA FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: Avenida Constituyentes número 1001, Colonia Belén de las Flores, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01110, CDMX

Dependencia contratante: Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnologías e Innovación. (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": ismael.vazquez@seciht.mx.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI".

Vigencia del Contrato: _____ (el texto deberá ser conforme a la cláusula de vigencia del instrumento jurídico que nos ocupa)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquiera otros obligados, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y artículo 70, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 151 de su Reglamento. Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx (Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10 % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20 % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI".

garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI".

condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.



Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI".

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

NOTA 2 CADENAS PRODUCTIVAS NAFIN

CADENAS PRODUCTIVAS NAFIN.- Nacional Financiera cuenta con un esquema de factoraje que está a disposición de todos los proveedores y contratistas en adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, servicios y obra pública de la Administración Pública Federal. Para aquellos proveedores y contratistas que estén interesados en utilizar este esquema de factoraje, se les invita a que se afilien al Programa de Cadenas Productivas. Al respecto encontrará mayor información en la página web de Nacional Financiera:

<http://www.nafin.com/portalfnf/content/home/home.html>



SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-38-520-038520001-N-47-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS INMUEBLES DE LA SECIHTI".

ANEXO TRECE (FORMATO DE ESCRITO PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES)

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

LUGAR Y FECHA _____

NOMBRE Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO _____

(Nombre de representante legal del licitante o nombre del licitante), manifiesto, **bajo protesta de decir verdad**, mi interés en participar en el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones** de la **Segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica** número **IA-38-520-038520001-N-47-2026** para la contratación del **Servicio de mantenimiento integral a los inmuebles de la SECIHTI**; asimismo, manifiesto que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi representada **(Nombre, denominación o razón social del licitante o nombre del licitante)** y para entregar la proposición en su nombre y representación; así como que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados.

Nombre y Firma del Representante Legal